

SESION DE FECHA 30 DE ENERO DE 2017

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta de enero de dos mil diecisiete, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D^a. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Carrillo Gómez, D^a. Josefa Ramos Ramos, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Espejo Urbano, D^a. Dolores Franco Sánchez, D. Jesús López Serrano, D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D. Antonio Pineda Bonilla, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D. Raquel Palos López, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, y D^a. María de los Reyes Estrada Rivas. Asistidos del Sr. Interventor, D. Fernando Rodríguez Vilaseca, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

Abierto el acto, a propuesta de la Alcaldía, se guardó un minuto de silencio en protesta por los actos terroristas y violencia de género, recordando especialmente a las víctimas siguientes: Victoria Bertán, de 57 años, asesinada por su marido de un disparo; Mónica C., de 42 años, asesinada por su pareja, apuñalada; Matilde Teresa de Castro Hernández, de 40 años, asesinada por su ex pareja, apuñalada; Toñi, de 33 años, asesinada por su ex pareja, degollada; Blanca Esther Marqués Andrés, de 48 años, asesinada por su pareja, estrangulada y tirada al río; M^a. Ángeles P.R., de 77 años, asesinada por su marido, asfixiada; Virginia F. V., de 55 años, asesinada por su marido, apuñalada; pasándose a continuación a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE FECHA 19/12/16 Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 18/01/17.-

A). Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de diciembre de 2.016, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen.

B). Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18 de enero de 2.017, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con dieciocho votos a favor y tres abstenciones de D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez y D. Jesús López Serrano, que no asistieron a aquella sesión.

Antes de pasar al siguiente punto del orden del día el Sr. Alcalde quiso aclarar que en la intervención que él realizara al punto quinto del orden del día de la sesión celebrada el día 19/12/16 referido a la modificación del complemento específico de Secretaría General e Intervención, manifestó algunas cosas en las que estaba confundido, referidas al anterior Interventor; una de ellas concerniente a que estuvo

trabajando en el Cabildo de la Laguna, cuando éste no existe ya que donde trabajó fue en La Gomera; además le atribuyó una retribución de unos 150.000 € cuando no era exactamente esa cantidad ya que, estando en acumulación, lo que ganó fue el sueldo de Puente Genil y el 30% de lo que pudiera ganar en La Gomera; igualmente cuando estuvo en acumulación de Torremolinos y Puente Genil lo que ha venido ganando ha sido la retribución que tuviera asignado al puesto en Torremolinos, en torno a los setenta mil y pico euros brutos y el 30% de lo que ganase en Puente Genil, compatibilizando ambos puestos; parecía que hubiera dicho que ganaba íntegro el sueldo de los dos Ayuntamientos, cuando no había sido así, de modo que pedía disculpas públicamente, por esa confusión que pudo haber molestado al interesado.

La Sra. Secretaria General, previa petición de palabra que le fue otorgada, aclaró que la intervención del Sr. Alcalde se recogería como aclaración en el acta pero sin que ello significara que el acta se aprobaba con las rectificaciones correspondientes a sus aclaraciones porque realmente se había recogido en acta lo que en el desarrollo de la sesión se dijo por el Sr. Alcalde.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

Se da cuenta y el Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos de la Alcaldía que seguidamente se detallan:

A).- Decreto de Alcaldía de fecha 10/01/17:

DECRETO: Asunto: Prórroga del Presupuesto del Ejercicio Anterior

Considerando que no ha resultado posible cumplir, antes de 31 de diciembre, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el 1 de enero de 2017.

Visto el informe de Intervención de fecha 9 de enero de 2017 sobre la prórroga para el año 2017 del Presupuesto municipal actualmente en vigor.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, RESUELVO

PRIMERO. Proceder a la prórroga el presupuesto para el año 2017, con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha 9 de enero de 2017.

SEGUNDO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

B).- Decreto de Alcaldía de fecha 15/12/16:

DECRETO: De conformidad con la propuesta formulada por esta Alcaldía del día de la fecha para atender los diversos gastos que esta Corporación deberá afrontar para la realización de las obras de Mejora del Camino de Campo Real Fase 1, en el presente ejercicio.

VISTO el expediente nº 24/2016 por medio de Transferencias de Créditos del mismo Área de gasto, que por importe de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (17.256,00 €) instruido por orden de esta Alcaldía para atender los gastos de las actividades que este Ayuntamiento llevará a cabo con aquel motivo.

VISTO el informe del Sr. Interventor, en el que se acredita que el aumento previsto se financia mediante la minoración del crédito de las partidas que se presentan como Transferencia Negativa, que esta forma parte del mismo área de gasto, cuya minoración se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, por lo que conforme se ordena, se ha procedido a la retención cautelar del crédito correspondiente.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el nº 2 del Art. 40 del Real Decreto 500/1990 en relación con los Arts. 29 y 34.1 1) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 24/2016 POR IMPORTE DE DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (17.256,00 €) CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 24/2016

TRANSFERENCIAS POSITIVAS:

414.0.619.07 Mejora Camino Campo Real	17.256,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS Área de gasto 4	17.256,00 €
TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:	
414.0.210.00 Mantenimiento Caminos Rurales	17.256,00 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS Área de gasto 4	17.256,00 €
RESUMEN	
Transferencias Positivas	17.256,00 €
Transferencias Negativas	17.256,00 €
DIFERENCIA	0,00 €.

C).- Decreto de Alcaldía de fecha 16/12/16:

DECRETO: Visto el expediente relativo a la Modificación Presupuestaria nº 25/2016 mediante Generación de Créditos por Nuevos Ingresos, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000'00 €), en las siguientes partidas presupuestarias:

432.0.489.00 Turismo-Saboreando tu Historia	6.000'00
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS	6.000'00

Y visto asimismo, el informe de Intervención obrante en el expediente, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y lo expresamente previsto en el Art. 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

HE RESUELTO: Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 25/2016, Mediante Generación de Créditos por nuevos ingresos, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000'00.- €), en la partida presupuestaria que seguidamente se expresa:

432.0.489.00 Turismo-Saboreando tu Historia	6.000'00
TOTAL CRÉDITOS GENERADOS	6.000'00

Así como la modificación en la previsión de ingreso en el siguiente concepto:

461.10 Otras Subv. Diputación.	6.000'00
-------------------------------------	----------

TOTAL INGRESOS PREVISTOS	6.000'00.
--------------------------------	-----------

D).- Decreto de Alcaldía de fecha 28/12/16:

DECRETO: De conformidad con la propuesta formulada por esta Alcaldía-Presidencia, del día de la fecha para atender los diversos gastos que esta Corporación deberá afrontar en el presente ejercicio.

VISTO el expediente número 27/2016, por medio de Transferencias de Créditos del mismo Área de Gasto, que por importe de CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (118.214'67.-), instruido por orden de esta Alcaldía para atender los gastos del capítulo primero.

VISTO el informe del Sr. Interventor, en el que se acredita que el aumento previsto se financia mediante la minoración del crédito de las partidas que se presentan como Transferencia Negativa, que esta forma parte del mismo área de gasto, cuya minoración se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, por lo que conforme se ordena, se ha procedido a la retención cautelar del crédito correspondiente.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el nº 2 del Art. 40 del Real Decreto 500/1990 en relación con los Arts. 29 y 34.1 1) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria número 27/2016, por importe de CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS DE EURO (118.214'67.-), conforme al siguiente detalle:

TRANSFERENCIAS POSITIVAS:

231.0.131.00	Temp. Event. Servicios Sociales.....	102.736'18.-
337.0.130.00	Pers. Laboral Teatro Circo.....	227'72.-
334.0.130.00	Pers. Laboral Escuela de Música.....	763'12.-
332.0.130.00	Pers. Laboral Biblioteca.....	335'26.-
336.0.130.00	Pers. Laboral Arq. Y Patrimonio.....	181'36.-
341.0.130.00	Pers. Lab. Activ. Deportivas.....	914'16.-
342.0.130.00	Pers. Lab. Inst. deportivas.....	913'72.-
342.0.120.00	Func. Inst. deportivas.....	3.056'17.-
341.0.120.00	Func. Actv. Deportivas.....	3.056,17.-
338.0.120.03	Func. Festejos.....	2.245'01.-
321.0.120.05	Func. Colegios.....	1.763'91.-
337.1.131.00	Pers. Lab. Juventud.....	2.021'89.-

TOTAL TRANSF. POSITIVAS..... 118.214'67.-

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:

130.0.160.00	Policía Local, S. Social.....	29.964'20.-
130.0.120.06	Policía Local, trienios.....	2.549'46.-
130.0.120.01	Policía Local, sueldos.....	1.904'66.-
431.2.160.00	Matadero, S. Social.....	3.424'06.-
912.0.100.00	Org. Gobierno, asignaciones.....	8.813'15.-
920.0.151.00	Admon. Gral. Gratificaciones.....	28.194'33.-
920.0.130.00	Admon. Gral. Retribuciones.....	8.757'18.-
920.0.121.00	Admon. Gral. Complemento destino.....	5.626'67.-
920.0.120.00	Admon. Gral. Sueldos.....	7.245'44.-
920.0.130.00	Laboral, básicas mant. Edificios.....	15.317'33.-
130.0.622.00	Reparaciones Ctel. G ^a . Civil.....	6.418'19.-

TOTAL TRANSF. NEGATIVAS..... 118.214'67.-

R E S U M E N

Transferencias Positivas.....	118.214'67.-
Transferencias Negativas.....	118.214'67.-

DIFERENCIA..... 0'00.-

E).- Decreto de Alcaldía de fecha 28/12/16:

DECRETO: De conformidad con la propuesta formulada por esta Alcaldía-Presidencia, del día de la fecha para atender los diversos gastos que esta Corporación deberá afrontar en el presente ejercicio.

VISTO el expediente nº 28/2016, por medio de Transferencias de Créditos del mismo Área de Gasto, que por importe de TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES EUROS (30.193,53 €.-), instruido por orden de esta Alcaldía para atender los gastos de las actividades que este Ayuntamiento llevará a cabo con aquel motivo.

VISTO el informe del Sr. Interventor, en el que se acredita que el aumento previsto se financia mediante la minoración del crédito de las partidas que se presentan como Transferencia Negativa, que esta forma parte del mismo área de gasto, cuya minoración se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio, por lo que conforme se ordena, se ha procedido a la retención cautelar del crédito correspondiente.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el nº 2 del Art. 40 del Real Decreto 500/1990 en relación con los Arts. 29 y 34.1 1) del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril y Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO: APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 28/2016, POR IMPORTE DE TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES EUROS (30.193,53 €), CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE:

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 28/2016

TRANSFERENCIAS POSITIVAS:

920.0.227.06 Estudios y Trabajos Técnicos	30.193,53 €
TOTAL TRANSFERENCIAS POSITIVAS Área de gasto 9 ...	30.193,53 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS:

932.0.227.08 Servicios de Recaudación	30.193,53 €
TOTAL TRANSFERENCIAS NEGATIVAS Área de gasto 9 ...	30.193,53 €

R E S U M E N

Transferencias Positivas.....	30.193,53 €
Transferencias Negativas.....	30.193,53 €
DIFERENCIA.....	0'00 €

F).- Decreto de Alcaldía de fecha 09/01/17:

DECRETO: Visto el requerimiento formulado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Córdoba, de fecha 22/12/2016, con registro de entrada nº 31 de 03/01/2017, por el que se requiere remisión de expediente administrativo relativo al Procedimiento Abreviado 569/2016, Negociado: J, interpuesto por D. Jairo Prieto Rueda contra el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil contra Resolución de 27 de octubre de 2016.

En virtud de la atribución que la ley me viene conferida para la defensa de la corporación en materia de competencia de esta Alcaldía art. 22.2.j a sensu contrario, en relación con el artículo 21.1 k) línea segunda, de la ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada por Ley 57/2003 de 10 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Por la presente HE RESUELTO:

1º.- Designar a D. Francisco José Galisteo Soldado como letrado y Dª. Inmaculada de Miguel Vargas como Procuradora en el procedimiento de referencia para defensa y representación de esta Corporación, respectivamente.

2º.- Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Córdoba y al letrado y procuradora designados anteriormente.

3º.- Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno.

G).- Decreto de Alcaldía de fecha 21/12/16:

DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad el día 22 de diciembre de 2016, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante el citado día en Dª. Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese a la interesada y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.

H).- Decreto de Alcaldía de fecha 18/01/16:

DECRETO: Debiendo ausentarme de la localidad los días 18 y 19 de enero de 2017, por el presente y en el ejercicio de las atribuciones señaladas en el artículo 8 del Reglamento Orgánico Municipal HE RESUELTO: Delegar la totalidad de mis funciones durante el citado día en D^a. Verónica Morillo Baena, Teniente de Alcalde, con objeto de dar cumplimiento en los artículos 47-2 y 44-1 del ROF.

Con arreglo al acuerdo del Pleno Municipal de 23 de junio de 2015, punto décimo abónese la retribución correspondiente.

Publíquese en el BOP, notifíquese a la interesada y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno.

I).- Decreto de Alcaldía de fecha 13/12/16:

DECRETO: Dada la amplitud de funciones y responsabilidades de la Sra. Secretaria General de este Ayuntamiento, D^a. Carmen López Prieto, que la obligan a la prestación de servicios extraordinarios.

Visto el artículo 6 del R.D. 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, HE RESUELTO:

Procédase a abonar, a dicha empleada la cantidad de Setecientos Cincuenta Euros (//750,00€/) en concepto de Gratificación Extraordinaria, en la nómina del mes de Diciembre/2016.

J).- Decreto de Alcaldía de fecha 15/12/16:

DECRETO: Visto el especial rendimiento, interés e iniciativa, en horarios fuera de su jornada laboral, en las actividades extraordinarias, con motivo de tramitación, seguimiento y control de los documentos y otros asuntos de la Intervención municipal, relacionados con el apoyo al Interventor de este Ayuntamiento, que viene desempeñando el funcionario de la Intervención de este Excmo. Ayuntamiento D. Miguel Baena Cantillo.

Y en aplicación de lo dispuesto por los arts. 21.1.g) "IN FINE" de la Ley 7/1985. de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 5 del R.D. 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local, RESUELVO: Asignarle al funcionario antes citado, un complemento de productividad de //650'00.-// Euros, a incluir en el abono de sus nominas.

K).- Decreto de Alcaldía de fecha 23/01/17:

DECRETO: Dadas las horas extraordinarias prestadas por el Sr. Interventor de este Ayuntamiento fuera de la jornada habitual de trabajo así como en días no laborables y/o festivos durante el mes de diciembre de 2016 con motivo de la elaboración del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017. Visto el artículo 6 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.

HE RESUELTO: Abónese a dicho empleado la cantidad de Ochocientos euros (800,00) en concepto de Gratificación Extraordinaria en la nómina del mes de enero de 2017.

L).- Decreto de Alcaldía de fecha 19/12/16:

DECRETO: Visto el informe del Encargado del Servicio, procédase a abonar en concepto domingos (según artículo 30 del Acuerdo Marco del personal de este Ayuntamiento de Puente Genil) a los empleados que seguidamente se relacionan y en la nómina del mes de DICIEMBRE 2016

APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERV.	IMPORTE
JUAN BALLESTEROS MURIEL	4 DICIEMBRE: I CERTAMEN DE BANDAS, MOMENTOS EXPONTÁNEOS.TEATRO CIRCO	9,00 Euros
FRANCISCO SALDAÑA BAENA	4 DICIEMBRE: I CERTAMEN DE BANDAS, MOMENTOS EXPONTÁNEOS.TEATRO CIRCO 18 DICIEMBRE: TEATRO INFANTIL. TEATRO CIRCO	18,00 Euros
CARMEN JIMÉNEZ ESTRADA	4 DICIEMBRE: LIMPIEZA TEATRO CIRCO	9,00 Euros
ROMUALDO ROMERO SÁNCHEZ	27 NOVIEMBRE: TRABAJOS POLIDEPORTIVO	9,00 Euros
JOAQUÍN BORREGO ILLANES	27 NOVIEMBRE: TRABAJOS POLIDEPORTIVO	9,00 Euros
SANDRA MARTÍNEZ GARCÍA	18 DE DICIEMBRE: APERTURA OFICINA	18,00 Euros

	TURISMO 27 DE NOVIEMBRE: APERTURA FUENTE ÁLAMO	
JUANA RIVERO PÉREZ	4 DE DICIEMBRE: APERTURA FUENTE ÁLAMO 11 DE DICIEMBRE: APERTURA FUENTE ÁLAMO	18,00 Euros
DAVID JAÉN CUBERTO	11 DE DICIEMBRE: FUENTE ÁLAMO	9,00 Euros

TOTAL 99,00 Euros

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento y efectos consiguientes,
Dese cuenta a los servicios económicos de este Ayuntamiento, a la oficina de personal y a los interesados.

M).- Decreto de Alcaldía de fecha 23/01/17:

DECRETO: Visto el informe del Encargado del Servicio, procédase a abonar en concepto domingos (según artículo 30 del Acuerdo Marco del personal de este Ayuntamiento de Puente Genil) a los empleados que seguidamente se relacionan y en la nómina del mes de ENERO 2017

APELLIDOS Y NOMBRE	OBSERV.	IMPORTE
ROMUALDO ROMERO SÁNCHEZ	15 DE ENERO 2017. APERTURA CAMPO DE FÚTBOL	9,00 Euros
SANDRA MARTÍNEZ GARCÍA	15 DE ENERO DE 2017. APERTURA TURISMO 22 DE ENERO DE 2017. FITUR	18,00 Euros
JUANA RIVERO PÉREZ	22 de ENERO DE 2017. FITUR	9,00 Euros
JUAN BALLESTEROS MURIEL	22 DE ENERO DE 2017. ASAMBLEA PROVINCIAL PSOE EN TEATRO CIRCO	9,00 Euros
FRANCISCO SALDAÑA BAENA	22 DE ENERO DE 2017. ASAMBLEA PROVINCIAL PSOE	9,00 Euros

TOTAL 54,00 Euros

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento y efectos consiguientes,
Dese cuenta a los servicios económicos de este Ayuntamiento, a la oficina de personal y a los interesados.

N).- Decreto de Alcaldía de fecha 12/01/17:

DECRETO: Visto el informe del Jefe Acctal.de Policía Local procédase a abonar en concepto de Domingos realizados en el mes de DICIEMBRE-2016 a los empleados siguientes miembros de la plantilla de la Policía Local las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: ENERO-2017

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXT. VERANO/S. SANTA EXTRA DIA LAB.	EXT. DIA LABORAL	NOCTURN.	TSC
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO	0,00					
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS	27,00					
BASCON MORENO, JOSE MANUEL	9,00					
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO	0,00					
CABELLO LOPEZ, SERGIO	9,00					
CABEZAS BAENA, MANUEL	9,00					

CACERES RUIZ, MANUEL	9,00					
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS	9,00					
CEJAS CARVAJAL, JUAN	27,00					
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN	18,00					
COSANO CARMONA, FRANCISCO	18,00					
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL	9,00					
DELGADO MONCADA, PEDRO	9,00					
DELGADO MORON, DOMINGO	0,00					
DIAZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE	27,00					
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM	27,00					
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL	18,00					
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL	9,00					
GONZALEZ BELTRAN, JESUS	0,00					
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS	0,00					
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO	0,00					
HERNANDEZ MUROS, MANUEL	9,00					
HUMANES AGUILAR, LORENZO	0,00					
HUMANES RUIZ, CRISTIAN	9,00					
HUMANES AGUILAR, EUGENIO	9,00					
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL	27,00					
LOPEZ GALVEZ, MANUEL	27,00					
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL	0,00					
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS	0,00					
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO	0,00					
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS	0,00					
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO	18,00					
MONTERO GUADIX, MANUEL	0,00					
MORALES ANGEL, MANUEL	18,00					
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES	27,00					
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL	0,00					
PARRADO GAMEZ, JOSE	27,00					
PRIETO RUEDA, JAIRO	9,00					
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO	9,00					
REINA ARJONA, FRANCISCO	18,00					
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO	9,00					
RUIZ CABELLO, ARACELI	9,00					
RUIZ ESTEPA, RAFAEL	9,00					
RUIZ PINEDA, MANUEL	9,00					
SOJO ALVAREZ, MIGUEL	9,00					
TOTAL	486,00					
.....						

Ñ).- Decreto de Alcaldía de fecha 12/01/17:

DECRETO: Visto el informe del Jefe Acctal.de Policía Local procédase a abonar en concepto de Gratificación Extraordinaria, por realizar trabajos fuera de su jornada laboral, durante el mes de DICIEMBRE a los empleados siguientes miembros de la plantilla de Policia Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: ENERO-2017

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXTRAS DIAS ESPECIAL	FECHA	EXT. DIA LABORAL	FECHA
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO		125,00				
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS		125,00	300,00	10/12/16	140,00	01/12/16
BASCON MORENO, JOSE MANUEL		125,00	300,00	05/12/16	150,00	21/12/16
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO		125,00				
CABELLO LOPEZ, SERGIO		125,00			150,00	12/12/16
CABEZAS BAENA, MANUEL		125,00			140,00	07/12/16
CACERES RUIZ, MANUEL		125,00				
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS		125,00			150,00	14/12/16
CEJAS CARVAJAL, JUAN		125,00			140,00	15/12/16
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN		125,00			290,00	1- 13/12/16
COSANO CARMONA, FRANCISCO		125,00			150,00	22/12/16
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL		125,00				
DELGADO MONCADA, PEDRO		125,00				
DELGADO MORON, DOMINGO		0,00				
DIAZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE		125,00			440,00	1- 12/12/16
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM		125,00				
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL		125,00				
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL		125,00				
GONZALEZ BELTRAN, JESUS		125,00				
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS		125,00	300,00	10/12/16		
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO		125,00			150,00	12/12/16
HERNANDEZ MUROS, MANUEL		125,00			300,00	15- 19/12/16

HUMANES AGUILAR, LORENZO		125,00				
HUMANES RUIZ, CRISTIAN		125,00	600,00	2 Y 31/12/16	150,00	22/12/16
HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO		125,00			140,00	14/12/16
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL		125,00			300,00	12- 27/12/16
LOPEZ GALVEZ, MANUEL		125,00			290,00	1- 26/12/16
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL		125,00				
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS		125,00				
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO		0,00				
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS		125,00	600,00	24 Y 31/12/16		
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO		125,00				
MONTERO GUADIX, MANUEL		125,00				
MORALES ANGEL, MANUEL		125,00				
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES		125,00				
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL		125,00				
PARRADO GAMEZ, JOSE		125,00				
PRIETO RUEDA, JAIRO		125,00				
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO		125,00	300,00	17/12/16	140,00	07/12/16
REINA ARJONA, FRANCISCO		125,00				
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO		125,00			300,00	12- 21/12/16
RUIZ CABELLO, ARACELI		125,00				
RUIZ ESTEPA, RAFAEL		125,00	300,00	16/12/16	150,00	13/12/16
RUIZ PINEDA, MANUEL		125,00			300,00	1- 16/12/16
SOJO ALVAREZ, MIGUEL		125,00	300,00	07/12/16	140,00	13/12/16
TOTAL		5375,00	3000,00		4110,00	

O).- Decreto de Alcaldía de fecha 12/01/17:

DECRETO: Visto el informe del Jefe Acctal. De Policía Local procédase a abonar en concepto de Nocturnidad correspondiente al mes de DICIEMBRE-2016, a los empleados siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de: ENERO-2017

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXT. VERANO/ S. SANTA EXTRA DIA LAB.	EXT. DIA LABORAL	NOCTURN.	TSC
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO						
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS						
BASCON MORENO, JOSE MANUEL						
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO						
CABELLO LOPEZ, SERGIO						
CABEZAS BAENA, MANUEL						

CACERES RUIZ, MANUEL						
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS						
CEJAS CARVAJAL, JUAN					90,00	
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN						
COSANO CARMONA, FRANCISCO						
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL						
DELGADO MONCADA, PEDRO						
DELGADO MORON, DOMINGO						
DIAZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE						
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM						
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL						
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL						
GONZALEZ BELTRAN, JESUS						
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS						
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO						
HERNANDEZ MUROS, MANUEL						
HUMANES AGUILAR, LORENZO						
HUMANES RUIZ, CRISTIAN						
HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO						
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL						
LOPEZ GALVEZ, MANUEL						
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL						
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS						
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO						
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS						
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO						
MONTERO GUADIX, MANUEL						
MORALES ANGEL, MANUEL						
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES						
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL						
PARRADO GAMEZ, JOSE						

PRIETO RUEDA, JAIRO						
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO						
REINA ARJONA, FRANCISCO						
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO						
RUIZ CABELLO, ARACELI						
RUIZ ESTEPA, RAFAEL						
RUIZ PINEDA, MANUEL						
SOJO ALVAREZ, MIGUEL						
TOTAL						
.....					90,00	0

P).- Decreto de Alcaldía de fecha 12/01/17:

DECRETO: Visto el informe del Jefe Acctal.de Policía Local procédase a abonar en concepto de Trabajos de superior categoría correspondiente al mes de DICIEMBRE-2016, a los empleados siguientes miembros de la plantilla de Policía Local, las cantidades que seguidamente se reflejan en la nómina del mes de ENERO-2017

NOMBRE	domingo	DISP. ANUAL	EXT. FERIA/ S. SANTA EXTRA DIA LAB.	EXT. DIA LABORAL	NOCTURN.	TSC
ALBERCA ROMERO, FRANCISCO						
ALVAREZ FERNANDEZ, ANTONIO JESUS						
BASCON MORENO, JOSE MANUEL						
BASCON RODRIGUEZ, ANTONIO						
CABELLO LOPEZ, SERGIO						96,00
CABEZAS BAENA, MANUEL						
CACERES RUIZ, MANUEL						
CARBAYO MORALES, JUAN CARLOS						
CEJAS CARVAJAL, JUAN						
CEJAS CORNEJO, AGUSTIN						
COSANO CARMONA, FRANCISCO						
DELGADO MONCADA, FRANCISCO MANUEL						180,70
DELGADO MONCADA, PEDRO						
DELGADO MORON, DOMINGO						180,70
DIAZ HERNANDEZ, ANTONIO JOSE						
ESQUINAS MARTINEZ, ABRAHAM						180,70
GALVEZ AGUILAR, JOSE ANGEL						
GARCIA GUERRERO, JESUS MIGUEL						648,03
GONZALEZ BELTRAN, JESUS						
GUTIERREZ RODRIGUEZ, JUAN DE DIOS						
HERNANDEZ MUROS, FRANCISCO						
HERNANDEZ MUROS, MANUEL						
HUMANES AGUILAR, LORENZO						

HUMANES RUIZ, CRISTIAN						
HUMANEZ AGUILAR, EUGENIO						
LOPEZ ALMAGRO, MANUEL						
LOPEZ GALVEZ, MANUEL						
MARQUEZ MUÑOZ, MANUEL						
MARTIN CABEZAS, JOSE CARLOS						
MATA LOPEZ, FELIX EDUARDO						
MERINO BUJALANCE, CARLOS JESUS						
MOLERO HINOJOSA, ANTONIO MODESTO						
MONTERO GUADIX, MANUEL						
MORALES ANGEL, MANUEL						
MUÑOZ LOZANO, MARIA LOURDES						
NAVARRO PRADOS, JOSE MANUEL						
PARRADO GAMEZ, JOSE						
PRIETO RUEDA, JAIRO						
RAMIREZ MOLINA, ANTONIO						
REINA ARJONA, FRANCISCO						
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIO						
RUIZ CABELLO, ARACELI						
RUIZ ESTEPA, RAFAEL						
RUIZ PINEDA, MANUEL						
SOJO ALVAREZ, MIGUEL						
TOTAL						1286,13

PUNTO TERCERO.- SOLICITUD DE PUESTOS N° 6 Y 7 DEL MERCADO DE ABASTOS “PLAZA EMILIO REINA”.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2.017, al punto segundo del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO SEGUNDO: SOLICITUD DE PUESTOS N° 6 Y 7 DEL MERCADO DE ABASTOS “PLAZA EMILIO REINA”.-

Visto el escrito de D. José Miguel Valera Torres, con registro de entrada número 343, de fecha 12/01/17, solicitando le sean adjudicados los puestos n° 6 y 7 del Mercado de Abastos de Plaza Emilio Reina, para frutería.

Conocido el informe de Secretaría que, transcrito, es como sigue:

“A la vista de la petición formulada por D. José Miguel Valera Torres, con registro de entrada número 343 de fecha 12/01/17, solicitando le sea adjudicados los puestos nº 6 y 7 del Mercado de Abastos de Plaza Emilio Reina, para frutería.

INFORME DE SECRETARIA

1º. Actualmente los puestos solicitados se encuentran vacantes.

2º. Conforme al artículo 5º del Reglamento de Mercados la adjudicación de los puestos o mesas se efectuará mediante concurso, dado que se trata de una concesión administrativa por ocupación de un bien de dominio público; no obstante, en peticiones análogas, el Ayuntamiento Pleno viene concediendo la adjudicación provisional hasta tanto se celebre el concurso preceptivo, debiendo constituir la fianza que corresponda de conformidad con la Ordenanza Fiscal en vigor.

Los artículos que desea vender están recogidos en el artículo 4º.6 de dicho Reglamento.

Conforme al artículo 8, párrafo segundo del Reglamento de los Mercados Municipales de Abastos “Ninguna persona podrá resultar adjudicataria de más de un puesto de manera que los titulares de uno no podrán al mismo tiempo poseer otro dentro del mercado, excepción hecha de las mesas o bancos centrales”, no obstante en casos similares el Ayuntamiento Pleno viene concediéndolos.

Caso de que se adjudiquen los puestos, para dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6-3-95, en el acuerdo se hará constar “con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su derecho de ocupación de los puestos, quedará sin efecto si se dan alguna de las causas recogidas en el artº. 14 del Reglamento de Mercados”.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete miembros que la componen, acordó dictaminar favorablemente la solicitud formulada por el interesado.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito, adjudicando provisionalmente hasta tanto se celebre el concurso preceptivo, los puestos nº 6 y 7 del Mercado de Abastos de “Plaza Emilio Reina” D. José Miguel Valera Torres, para venta de frutas y verduras, con la advertencia de que la autorización que ahora se concede, y consecuentemente su derecho de ocupación del puesto, quedará sin efecto si se dan alguna de las circunstancias recogidas en el art. 14 del Reglamento de Mercados.

PUNTO CUARTO.- ADHESIÓN DE PUENTE GENIL A LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2.017, al punto tercero del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO TERCERO: ADHESIÓN DE PUENTE GENIL A LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA VÍA VERDE DEL ACEITE.-

Vista la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Turismo de este Excmo. Ayuntamiento, sobre adhesión de Puente Genil a la Asociación para la Promoción y Desarrollo de la Vía Verde del Aceite, que, copiada, es como sigue:

“ANTECEDENTES

Desde principios de 2016 se vienen llevando a cabo distintas reuniones con el fin de unificar los, hasta la fecha, diferentes tramos de la Vía Verde del Aceite, que va desde Jaén capital hasta Campo Real, en Puente Genil, siendo la Vía Verde con mayor longitud de Andalucía.

Hasta la fecha la gestión de dicha Vía Verde ha estado dividida según tramos, y dependiendo dicha gestión de distintos entes: Diputación Provincial en el caso del tramo jienense, Mancomunidad de la Subbética en el tramo afecto a los municipios de la misma, y Diputación Provincial de Córdoba en el último tramo que afecta a los municipios de Moriles, Aguilar de la Frontera y Puente Genil.

En la última de dichas reuniones celebrada en Luque – Córdoba, el pasado 4 de noviembre se acordaron los pasos a seguir para constituir la Asociación Vía Verde del Aceite así como el proyecto de intervención en la misma.

Se solicitó a las distintas administraciones – Diputaciones y Ayuntamientos – que en el menor tiempo posible y siempre antes de febrero de 2017 se aprobaran en pleno los Estatutos y el acuerdo de adhesión a la Asociación Vía Verde del Aceite.

En consecuencia, se *SOLICITA*

PRIMERO.- Aprobar los Estatutos que regulan la “Asociación para la promoción y desarrollo de la Vía Verde del Aceite”, conforme al texto que obra en expediente en orden a lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, REGULADORA DEL DERECHO DE ASOCIACIÓN, Y EN CONCORDANCIA CON ÉSTA, LA LEY 4/2006, DE 23 DE JUNIO, DE ASOCIACIONES DE ANDALUCÍA.

SEGUNDO.- Aprobar la ADHESION de este Ayuntamiento a la entidad asociativa “Asociación para la promoción y desarrollo de la Vía Verde del Aceite”, con el fin de adquirir la condición de socio de número de ésta en los términos y condiciones previstos en el artículo 30. letra a), de los Estatutos que regulan la misma, (aprobando la creación junto al resto de socios promotores de la citada entidad.)

TERCERO.- Designar como representante de este Ayuntamiento ante los órganos colegiados de referida Asociación en que así proceda al Alcalde: D. Esteban Morales Sánchez, y como suplente de éste/a a D. José Espejo Urbano, Concejal Delegado de Turismo.”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en votación ordinaria, con la abstención de la Sr^a. Cervantes Prieto, y el voto a favor de los otros seis miembros que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen y propuesta transcritos.

PUNTO QUINTO.- ADHESIÓN AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL AL CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUCÍA PARA PRESTACIÓN MUTUA SOLUCIONES BÁSICAS ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2.017, al punto cuarto del orden del día, que es como sigue:

“PUNTO CUARTO: PROPUESTA ADHESIÓN AYUNTAMIENTO PUENTE GENIL AL CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Y COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUCÍA PARA PRESTACIÓN MUTUA SOLUCIONES BÁSICAS ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-

Vista la propuesta de la Alcaldía, sobre Adhesión de este Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas en materia de administración electrónica, que, copiada, es como sigue:

“Una de las principales novedades del año 2016 ha venido marcada por la entrada en vigor, ya en el último trimestre, concretamente el 2 de octubre de 2016, de las leyes 39 y 40 de 2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas (LPACAP), y de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), respectivamente, que implican una profunda transformación de la Administración en cuanto a la forma de tramitar los procedimientos, implantando la electrificación de ésta, culminándose así el proceso iniciado por la Ley 11/2007 de 22 de junio de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, con el deber de la Administración de tramitar electrónicamente sus procedimientos y la obligación de algunos sujetos de relacionarse con las Administraciones Públicas, por medios electrónicos.

Las leyes citadas y principalmente la LPACAP al incorporar la tramitación electrónica como modo habitual de relacionarse con los ciudadanos, permite a la Administración situarse en condiciones de asumir un papel destacado a la hora de satisfacer las exigencias y prestar los servicios que la sociedad precisa.

Por ello la importancia de la regulación de la Administración Electrónica introducida principalmente por la LPACAP radica en el hecho de que supone una herramienta que, por primera vez ha sentado las bases para que las Administraciones Públicas lleven a cabo su actuación mediante un procedimiento exclusivamente electrónico que pretende ser más ágil, transparente y con menor carga burocrática.

En materia de Administración Electrónica destaca la generalización de la utilización de medios electrónicos en el Procedimiento Administrativo Común, que se concretan en los siguientes aspectos:

- La comunicación por vía electrónica entre los interesados y la Administración se configura como un derecho, y en algunos casos como una obligación.
- Se establece un régimen de notificaciones electrónicas.
- Se articula la utilización de medios electrónicos por las Administraciones en la tramitación de los procedimientos, como el registro electrónico, el archivo electrónico, la producción de actos administrativos de modo electrónico o el formato electrónico del expediente administrativo.

Esta novedad plantea para la Administración el reto, tarea a desarrollar, de lograr la implantación de medios electrónicos como modo principal de relacionarse con los ciudadanos y conseguir ser más transparente y dar mejor respuesta a las necesidades de una sociedad cada vez más exigente, siendo la primera dificultad acometer los cambios necesarios en su funcionamiento para la correcta implantación de la Administración Electrónica.

Las Administraciones Públicas han de dotarse de herramientas adecuadas que permitan organizar los expedientes electrónicamente.

Con fecha 11 de Mayo de 2016 se ha formalizado el convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 110 de 10 de Junio de ese mismo año, mediante Resolución de 2 de Junio de 2016, de la Dirección General de Política Digital.

Dicho convenio tiene como fin que las Entidades Locales ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía sean partícipes de las soluciones tecnológicas básicas de administración electrónica acordadas en el convenio, así como las que se acuerden en el futuro.

La adhesión a dicho convenio por parte de nuestro Ayuntamiento es de vital importancia para dar soluciones a las diferentes necesidades de soluciones de administración electrónica que hoy y en el futuro se irán poniendo a disposición a través de este Convenio.

Independientemente a las distintas soluciones aportadas, hemos de hacer hincapié en el ejercicio de unificación de la gestión electrónica para todas las administraciones, que supone la implantación conveniada a nivel nacional de plataformas únicas de comunicaciones con los usuarios.

Es por todo ello que entendemos muy conveniente la firma del convenio de adhesión al Convenio de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica por parte de nuestro Ayuntamiento”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete miembros que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen y propuesta transcritos.

PUNTO SEXTO.- INCOACIÓN EXPEDIENTE PARA CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA EMPRESA ILUMINACIONES XIMÉNEZ.

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2.016, al punto quinto del orden del día.

Conocido el dictamen de referencia, que es como sigue:

“PUNTO QUINTO: INCOACIÓN EXPEDIENTE PARA CONCESIÓN MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA EMPRESA ILUMINACIONES XIMÉNEZ.-

Vista la propuesta de la Alcaldía, sobre incoación de expediente para concesión de la Medalla de Oro de la Villa a la empresa Iluminaciones Ximénez, que, copiada, es como sigue:

“ILUMINACIONES XIMÉNEZ nace en Puente Genil, empresa líder en iluminación decorativa y artística en España lleva más de 76 años aunando esfuerzos en beneficio de sus clientes para seguir estando en la vanguardia del sector. Desde que se creara en 1940 ILUMINACIONES XIMÉNEZ ha experimentado un vertiginoso crecimiento reflejado tanto en la magnitud de la empresa como de los proyectos que acomete.

Con más de 400 empleados y en torno a los 60.000 m2 en instalaciones para la fabricación y almacenaje ILUMINACIONES JIMÉNEZ es la empresa de iluminación decorativa más extendida en España. Su carácter dinámico y emprendedor la está llevando a expandirse a mercados exteriores para exportar en concepto único de iluminación decorativa que emanan sus proyectos y actualmente se encuentra inmersa en un ambicioso proyectos de internalización.

Además ILUMINACIONES XIMÉNEZ, por su envergadura y experiencia, es la empresa matriz de un grupo de empresas familiares dedicadas tanto a iluminación decorativa como a urbana. Con la colaboración de todas ellas, cubren todos los aspectos del sector de la iluminación decorativa y técnica: fabricación, instalación y conservación.



La garantía de calidad y el constante esfuerzo por la innovación son algunos de sus rasgos principales, unos rasgos que le han permitido presumir de numerosos reconocimientos y distinciones, como por ejemplo:

- El Primer Premio de Iluminación en las Fallas de Valencia

- Diploma de la II Exposición de Artesanía de Córdoba
- Trofeo mejor servicio Andalucía 87
- Premio Empresa ORO 1987
- Cordobeses del Año 2006
- Premio a la Imagen y Expansión en Baleares.

ILUMINACIONES XIMÉNEZ es un defensor del Medio Ambiente y para ello se ha puesto a la cabeza en erradicar en la medida de sus posibilidades contra los efectos del calentamiento global y para ello la prioridad absoluta en disponer el uso del LED, incorporando esta tecnología en cada proyecto y facilitando con ello a sus clientes la actuación en pro del Medio Ambiente y la sustitución de la iluminación incandescente por el silicio.

En base a lo se expone en la presente propuesta, se Propone al Pleno de Puente Genil la aprobación de la incoación de expediente para la concesión a la Empresa ILUMINACIONES XIMÉNEZ de la merecida Medalla de Oro de la Villa”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en votación ordinaria, con la abstención de la Sr^a. Cervantes Prieto, y el voto a favor de los otros seis miembros que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen y propuesta trascritos.

PUNTO SÉPTIMO.-ADHESIÓN A LA PETICIÓN DE LA PLATAFORMA “AMIGOS DE PÉREZ ALMEDA”, ANTE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2.017, asuntos de urgencia A), que es como sigue:

“DE URGENCIA.-

A).- ADHESIÓN A LA PETICIÓN DE LA PLATAFORMA “AMIGOS DE PÉREZ ALMEDA” ANTE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.-

El Sr. Presidente explica que, una vez confeccionado el orden del día de la convocatoria de la presente sesión, y realizada la citación de la misma, se ha tenido conocimiento de una iniciativa popular que pretende la rotulación de una calle de la localidad de Málaga con el nombre de “Pintor Enrique Pérez Almeda”. Tratándose de un reconocimiento a uno de nuestros vecinos que este Ayuntamiento quiere compartir, se ha decidido proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno nuestra adhesión a esta iniciativa popular.

Siendo necesario proceder al debate, votación, y aprobación, si procede, de esta propuesta en la sesión plenaria a celebrarse en el presente mes de enero, pues la iniciativa popular se va a presentar al Ayuntamiento de Málaga este próximo mes de febrero, es por lo que se propone incluir este punto en el Orden del Día de la presente sesión ordinaria, para su dictamen, previa apreciación de su urgencia, por los motivos expuestos.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete miembros que la componen, acordó incluir este punto en el Orden del Día de la presente sesión ordinaria, para su dictamen, en atención a su urgencia, por los motivos expuestos.

Conocida la Propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

“Tengo conocimiento que a través de la Plataforma “amigos de Pérez Almeda” se está promoviendo el solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Málaga la rotulación de una calle con el nombre de “Pintor Enrique Pérez Almeda” por toda una vida dedicada al arte y más concretamente a la pintura, prueba de ello son sus más de cincuenta años de experiencia en el mundo de la creación y sus innumerables premios y reconocimientos, tanto a nivel nacional como internacional.

Enrique Pérez Almeda, natural de nuestra localidad, ya recibió un cálido homenaje en esta localidad, otorgándole con su nombre dos salas en un Espacio Expositivo ubicado en el antiguo edificio del “Ex convento de los Frailes” de nuestra villa.

Por tal motivo quiero proponer al Pleno que muestre su adhesión a dicha plataforma y que se una a la petición al Excmo. Ayuntamiento de Málaga y le haga llegar nuestra solicitud.

De igual forma propongo que se le haga llegar el presente acuerdo plenario al Excmo. Ayuntamiento de Málaga y a la Plataforma "Amigos de Pérez Almeda"

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete miembros que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido."

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO OCTAVO.- CAMBIO DE FECHA DE CELEBRACIÓN SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A FEBRERO DE 2.017.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2.017, asuntos de urgencia B), que es como sigue:

"DE URGENCIA.-

B).-CAMBIO DE FECHA DE CELEBRACIÓN SESIÓN ORDINARIA AYUNTAMIENTO PLENO CORRESPONDIENTE A FEBRERO DE 2017.-

El Sr. Presidente explica que, también una vez confeccionado el orden del día de la convocatoria de la presente sesión, y realizada la citación de la misma, se ha visto la conveniencia de celebrar la sesión ordinaria del Pleno, correspondiente al mes de febrero, el miércoles, día 01/03/17.

Siendo necesario proceder al debate, votación, y aprobación, si procede, de esta propuesta en la sesión plenaria a celebrarse en el presente mes de enero, al no estar prevista, inicialmente, otra sesión anterior a la ordinaria de febrero, es por lo que se propone incluir este punto en el Orden del Día de la presente sesión ordinaria, para su dictamen, previa apreciación de su urgencia, por los motivos expuestos.

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete miembros que la componen, acordó incluir este punto en el Orden del Día de la presente sesión ordinaria, para su dictamen, en atención a su urgencia, por los motivos expuestos.

Conocida la Propuesta del Sr. Alcalde, que es como sigue:

"Con motivo de los numerosos actos públicos a celebrar durante el mes de febrero, motivado fundamentalmente por la Celebración del Día de Andalucía, y recayendo la celebración del mencionado Pleno el Lunes día 27 de Febrero, vengo a proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, que dicho Pleno ordinario se celebre el miércoles día 1 de Marzo a las 20,30 horas.

La Urgencia viene motivada por la gran afluencia de eventos y de Agenda que nos ha llegado con motivo de dicha celebración la semana anterior a la fecha inicialmente prevista para la celebración del mencionado Pleno.

No obstante el Ayuntamiento en Pleno con su mayor criterio decidirá"

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los siete miembros que la componen, acordó dictaminar favorablemente la propuesta que transcrita ha sido.”.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO NOVENO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de enero de 2017, al punto II de orden del día, que es como sigue:

“II.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS DEL EXCMO.

Vistas y examinadas las facturas de proveedores del ejercicio 2016, por un importe total de // 799.205,74 €.-//,(relacionadas a continuación);

FECHA FRA	TERCERO	IMPORTE	PARTIDA	TOTAL
13/12/2016	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR CORDOBA	32,00	151.0.619.01	
13/12/2016	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR CORDOBA	160,00	151.0.619.01	
13/12/2016	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR CORDOBA	160,00	151.0.619.01	
13/12/2016	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR CORDOBA	96,00	151.0.619.01	
13/12/2016	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR CORDOBA	96,00	151.0.619.01	
13/12/2016	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR CORDOBA	160,00	151.0.619.01	
13/12/2016	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR CORDOBA	192,00	151.0.619.01	
13/12/2016	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR CORDOBA	192,00	151.0.619.01	
27/12/2016	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR	32,00 €	151.0.619.01	
31/12/2016	JASPE DEL GENIL	31,92 €	151.0.619.01	
31/12/2016	JASPE DEL GENIL	115,88 €	151.0.619.01	
31/12/2016	JASPE DEL GENIL	33,11 €	151.0.619.01	
31/12/2016	JASPE DEL GENIL	91,09 €	151.0.619.01	
31/12/2016	JASPE DEL GENIL	112,40 €	151.0.619.01	
31/12/2016	JASPE DEL GENIL	207,55 €	151.0.619.01	1.711,95
09/06/2016	MERINO TORRES JOSE ANGEL	1.149,50	153.0.210.00	
10/06/2016	TORNOS Y SUMINISTROS SANCHEZ, S.L.	2.498,51	153.0.210.00	
18/07/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	230,02	153.0.210.00	
30/09/2016	HORMIGONES CHIA S.L.U	620,73	153.0.210.00	
01/10/2016	MERINO TORRES JOSE ANGEL	831,88	153.0.210.00	
01/10/2016	MERINO TORRES JOSE ANGEL	831,88	153.0.210.00	
03/10/2016	SUMINISTROS Y RECICLAJES, S.L.	128,66	153.0.210.00	
06/10/2016	MERINO TORRES JOSE ANGEL	338,80	153.0.210.00	
18/10/2016	ALMACENES MILLAN, S.A.	1.559,05	153.0.210.00	
21/10/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	299,55	153.0.210.00	
31/10/2016	RODRIGUEZ Y ALMEDA, S.L.	44,41	153.0.210.00	
31/10/2016	JASPE DEL GENIL, S.L.	56,51	153.0.210.00	
31/10/2016	JASPE DEL GENIL, S.L.	31,97	153.0.210.00	
31/10/2016	JASPE DEL GENIL, S.L.	138,16	153.0.210.00	
02/11/2016	SUMINISTROS Y RECICLAJES, S.L.	742,57	153.0.210.00	
03/11/2016	EXCAVACIONES HNOS MERINO, S.L.	2.110,24	153.0.210.00	
03/11/2016	EXCAVACIONES HNOS MERINO, S.L.	277,45	153.0.210.00	
03/11/2016	EXCAVACIONES HNOS MERINO, S.L.	242,00	153.0.210.00	
05/11/2016	MERINO TORRES MANUEL	220,22	153.0.210.00	
05/11/2016	MERINO TORRES MANUEL	331,54	153.0.210.00	
07/11/2016	MERINO TORRES MANUEL	1.389,08	153.0.210.00	
17/11/2016	MERITO TORRES	1.633,50	153.0.210.00	
17/11/2016	SANTAELLA CABELLO JOSE	51,73	153.0.210.00	
23/11/2016	SANTAELLA CABELLO JOSE	3.158,10	153.0.210.00	
01/12/2016	SUMINISTROS Y RECICLAJES, S.L.	28,86	153.0.210.00	
01/12/2016	SUMINISTROS Y RECICLAJES, S.L.	63,89	153.0.210.00	
01/12/2016	SUMINISTROS Y RECICLAJES, S.L.	113,87	153.0.210.00	
01/12/2016	SUMINISTROS Y RECICLAJES, S.L.	396,00	153.0.210.00	
01/12/2016	SUMINISTROS Y RECICLAJES, S.L.	143,97	153.0.210.00	
03/12/2016	MERINO TORRES MANUEL	694,54	153.0.210.00	

07/12/2016	MERINO TORRES JOSE ANGEL	84,70	153.0.210.00	
09/12/2016	EXCAVACIONES HNOS MERINO, S.L.	747,78	153.0.210.00	
23/12/2016	PALACIOS GUERRERO JESUS ANGEL EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS DE CORDOBA	21,78	153.0.210.00	21.211,45
30/09/2016		262.871,93	161.0.221.01	262.871,93
30/12/2016	COMUNICACIONES MEDINA S.L.	296,27 €	165.0.213.00	296,27 €
31/11/2016	AURA ENERGIA S.L.	59.225,04	165.0.221.00	59.225,04
30/12/2016	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	351,64	165.0.227.99	
30/12/2016	MAGTEL OPERACIONES S.L.U.	36,30	165.0.227.99	387,94
28/12/2016	EGEMASA	166.187,79	170.0.227.99	
28/12/2016	EGEMASA	166.187,79	170.0.227.99	332.375,58
31/12/2016	AFASUR GENIL ASOC ALTHEIMER	450,00 €	231.0.227.99	450,00 €
03/10/2016	SUMINISTROS Y RECICLAJES, S.L.	26,22	321.0.212.00	
03/10/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	60,98	321.0.212.00	
03/10/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	642,28	321.0.212.00	
03/10/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	21,78	321.0.212.00	
03/10/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	210,24	321.0.212.00	
04/10/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	595,22	321.0.212.00	
14/10/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	145,74	321.0.212.00	
19/10/2016	TORNOS Y SUMINISTROS SANCHEZ, S.L.	81,65	321.0.212.00	
20/10/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	395,74	321.0.212.00	
31/10/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	180,65	321.0.212.00	
31/10/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	129,00	321.0.212.00	
02/11/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	75,84	321.0.212.00	
08/11/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	67,82	321.0.212.00	
08/11/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	71,75	321.0.212.00	
24/11/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	67,60	321.0.212.00	
28/11/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	49,55	321.0.212.00	
28/11/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	184,59	321.0.212.00	
30/11/2016	JASPE DEL GENIL, S.L.	34,57	321.0.212.00	
30/11/2016	BARCOS MARTIN EMILIO	94,96	321.0.212.00	
30/11/2016	TALLERES MECANICOS QUERO, POZO S.C.	199,65	321.0.212.00	
02/12/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	1.379,50	321.0.212.00	
07/12/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	52,57	321.0.212.00	
09/12/2016	EXCAVACIONES HNOS MERINO, S.L.	241,15	321.0.212.00	5.009,05
22/09/2016	RASOL - SR, S.L.	212,33	332.0.212.00	
09/11/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	109,99	332.0.212.00	322,32
30/09/2016	EDICIONES EL PAIS, S.L.	385,00	332.0.226.99	
16/11/2016	ASOC VOLUNTARIOS ACCION SOCIAL	4.291,82	332.0.226.99	
17/11/2016	GARCIA AGUILAR ANTONIO ANGEL	136,08	332.0.226.99	
17/11/2016	GARCIA AGUILAR ANTONIO ANGEL	183,06	332.0.226.99	
29/11/2016	GARCIA AGUILAR ANTONIO ANGEL	700,36	332.0.226.99	
29/11/2016	GARCIA AGUILAR ANTONIO ANGEL	295,72	332.0.226.99	5.992,04
29/12/2016	PORGESA	169,40 €	334.0.226.00	169,40 €
29/12/2016	PORGESA	17.236,45 €	334.0.632.00	17.236,45 €
05/12/2016	ASOC. AMIGOS DE LA MUSICA DE PTE GENIL	3.900,00	334.1.480.00	3.900,00
31/12/2016	JASPE DEL GENIL	38,61 €	336.0.212.00	38,61 €

03/07/2016	LAS CAMACHAS PTE GENIL, S.L. SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES	228,05 €	338.0.226.06	228,05 €
27/09/2016	SOLUCIONES DIGITALES DE LA RUBIA, S.L.	7.062,75	338.0.209.00	7.062,75
16/09/2016	MUNDO MANAGEMENT, S.A.	47,21	338.0.224.00	47,21
22/08/2016	SETEGENIL, S.L.	822,94	338.0.226.02	822,94
05/08/2016	GRAFICAS MORENO, S.L.	1.815,00	338.0.226.02	
29/08/2016	EXCAVACIONES HNOS. MERINO, S.L.	727,21	338.0.226.02	
03/10/2016	PORGESA	2.958,45	338.0.226.02	6.014,91
20/12/2016	ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.	514,25	338.0.226.99	
17/06/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	1.694,00	338.0.226.99	
21/07/2016	ROMERO RUIZ HIPÓLITO	284,27	338.0.226.99	
26/07/2016	PORGESA	968,00	338.0.226.99	
29/07/2016	AGUILAR VILLAR FCO JAVIER	477,95	338.0.226.99	
09/08/2016	PIROTECNIA ZARAGOZANA	193,60	338.0.226.99	
22/08/2016	AM SEGURIDAD, S.L.	9.000,00	338.0.226.99	
31/08/2016	AM SEGURIDAD, S.L.	410,37	338.0.226.99	
31/08/2016	AM SEGURIDAD, S.L.	120,70	338.0.226.99	
31/08/2016	AM SEGURIDAD, S.L.	732,23	338.0.226.99	
31/08/2016	ROCA CHIA, S.L.	171,88	338.0.226.99	
31/08/2016	ROCA CHIA, S.L.	83,07	338.0.226.99	
31/08/2016	ROCA CHIA, S.L.	221,22	338.0.226.99	
31/08/2016	ROCA CHIA, S.L.	172,73	338.0.226.99	
07/09/2016	PEREZ GALVEZ CANDIDO JESUS	40,00	338.0.226.99	
07/09/2016	TORRES TRANSFER S.L.U.	163,35	338.0.226.99	
11/09/2016	TRANSPORTES Y GRUAS MONRI, S.L.	79,86	338.0.226.99	
11/09/2016	TRANSPORTES Y GRUAS MONRI, S.L.	101,64	338.0.226.99	
11/09/2016	TRANSPORTES Y GRUAS MONRI, S.L.	101,64	338.0.226.99	
11/09/2016	TRANSPORTES Y GRUAS MONRI, S.L.	203,28	338.0.226.99	
11/09/2016	TRANSPORTES Y GRUAS MONRI, S.L.	203,28	338.0.226.99	
11/09/2016	TRANSPORTES Y GRUAS MONRI, S.L. INSTAL Y MONTAJES MONDACA ROSADO, S.L.U.	203,28	338.0.226.99	
12/09/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	1.694,00	338.0.226.99	
19/09/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	323,92	338.0.226.99	
19/09/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	34,34	338.0.226.99	
19/09/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	72,60	338.0.226.99	
19/09/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	96,80	338.0.226.99	
19/09/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	304,68	338.0.226.99	
30/09/2016	HNOS. MERINO GONZALEZ, S.L.	2.594,85	338.0.226.99	
03/10/2016	EXCAVACIONES HNOS. MERINO, S.L.	3.459,27	338.0.226.99	
30/11/2016	JASSPE DEL GENIL, S.L.	181,50	338.0.226.99	
03/12/2016	MERINO TORRES MANUEL	212,96	338.0.226.99	
16/12/2016	MUNDO MUSIC 2002, S.L.	1.452,00	338.0.226.99	
31/12/2016	JASPE DEL GENIL	78,83	338.0.226.99	26.132,10
14/07/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	270,92	338.0.227.00	
31/08/2016	MERINO TORRES JOSE ANGEL	181,50	338.0.227.00	
13/09/2016	ALCOSTO 2016, SL	129,46	338.0.227.00	
19/09/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	197,59	338.0.227.00	
19/09/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	2.791,47	338.0.227.00	
19/09/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	93,41	338.0.227.00	
19/09/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	160,51	338.0.227.00	
19/09/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	458,05	338.0.227.00	
19/09/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	209,33	338.0.227.00	
19/09/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	73,39	338.0.227.00	
19/09/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	216,17	338.0.227.00	
19/09/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	508,04	338.0.227.00	
19/09/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	108,90	338.0.227.00	
19/09/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	270,80	338.0.227.00	
25/09/2016	SANTOS GALVEZ ANTONIO	242,00	338.0.227.00	
30/09/2016	SOC DE DESARROLLO DE PTE GENIL, S.L.	862,50	338.0.227.00	
06/10/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	57,54	338.0.227.00	
13/10/2016	MULTISECTORIAL ITEMO, S.L.U.	804,01	338.0.227.00	7.635,59
13/12/2016	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR	15,00 €	341.0.226.99	

20/12/2016	ILLANES JIMENEZ JOSE JOAQUIN	1.464,10	342.1.212.00	1.464,10
16/12/2016	REPSOL BUTANO, S.A.	32,43	342.1.221.02	
21/12/2016	REPSOL BUTANO, S.A.	54,05	342.1.221.02	86,48
16/09/2016	FUNDA. DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES	1.210,00	432.0.222.99	1.210,00
01/09/2016	ALLO 3, S.L.	3.267,00	432.0.226.99	
08/11/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	290,22	432.0.226.99	
05/12/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	38,30	432.0.226.99	
07/12/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	1.252,52	432.0.226.99	
14/12/2016	SERVICIOS GRALES DE HOSTELERIA, S.L.	330,00	432.0.226.99	5.178,04
22/12/2016	ASOC CULTURAL JUKE JOINT FIDES CLUSTER ESTRATEGICO DE CORDOBA	500,00	432.0.227.99	
12/12/2016	CORDOBESA DE COPIADORAS Y FAX, S.L.	500,00	432.0.227.99	1.000,00
02/12/2016	CORDOBESA DE COPIADORAS Y FAX, S.L.	108,90	920.0.203.00	108,90
25/11/2016	DELGADO ORTIZ JOSE MANUEL	677,60	920.0.212.00	
07/12/2016	CANTOS JALAO ANTONIO FRANCISCO	95,71	920.0.212.00	
12/12/2016	MORON CASASOLA JESUS M.	7.602,43	920.0.212.00	8.375,74
28/11/2016	CAD & LAN, S.A.	673,73	920.0.216.00	
30/11/2016	SOFTGENIL, S.L.	1.886,11	920.0.216.00	
30/11/2016	SOFTGENIL, S.L.	1.610,39	920.0.216.00	4.170,23
01/11/2016	LEFEBVRE EL DERECHO, S.A.	1.955,42	920.0.220.01	1.955,42
23/11/2016	EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMÁTICA	2.676,96	920.0.220.02	2.676,96
28/11/2016	COMERCIAL DE BEBIDAS CORTES, S.L.	40,61	920.0.222.00	
01/12/2016	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A.	368,55	920.0.222.00	
02/12/2016	SERVICIO TELECO PTE GENIL, S.L.	303,49	920.0.222.00	
28/12/2016	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA, S.A. CORDOBA PERIODISMO Y COMUNICACIÓN C.B.	3.630,00	920.0.222.00	4.342,65
05/09/2016	SETEGENIL, S.L.	544,50	920.0.226.02	
10/10/2016	SETEGENIL, S.L.	1.815,00	920.0.226.02	
30/11/2016	CABEZAS PINO JOSE MANUEL CORDOBA PERIODISMO Y COMUNICACIÓN C.B.	450,00	920.0.226.02	
30/11/2016	GENILMEDIA, S.L.	544,50	920.0.226.02	
01/12/2016	GENILMEDIA, S.L.	726,00	920.0.226.02	
30/12/2016	CABEZAS PINO JOSE MANUEL	45,00	920.0.226.02	
31/12/2016	DIARIO DE CORDOBA, S.A.U. CONFEDERACION HIDROGRAF DEL GUADILQUIVIR	1.452,00	920.0.226.02	5.577,00
21/12/2016	GUADILQUIVIR	88,26	920.0.226.99	88,26
23/12/2016	GARCIA PEREZ BELEN	1.210,00	920.0.227.99	1.210,00
01/11/2016	A. EMBARBA, S.A.	1.179,75	920.2.213.01	
01/12/2016	A. EMBARBA, S.A.	1.179,75	920.2.213.01	
01/12/2016	MAC PUAR ASCENSORES	121,00	920.2.213.01	2.480,50
04/11/2016	XIMENEZ SEGURIDAD	224,88	920.2.213.03	224,88
	TOTAL	799.305,74		

A continuación, interviene la presidenta, D. Verónica para explicar, que el total de facturas previsto en la propuesta, se ha visto incrementado debido a que entre dichas facturas se encuentra, la de la Empresa provincial de aguas de Córdoba, por importe de 262.871,93 €, que tenía crédito en 2016 por importe de 101.760,09 €, y que se ha visto incrementada porque la propia naturaleza del gasto y del servicio facturado, continuado en el tiempo, implica posibles variaciones respecto al importe

presupuestado, también ocurre lo mismo respecto a las dos facturas de Egemasa, que suman el importe de 332.375,58 € y la de Aura de 59.225,04 €, esto ocurre en la facturación de estas empresas todos los años; además de no poder facturarse hasta final de diciembre, resultando que efectivamente lo ejecutado sin crédito son unos 192.000 €, seguidamente, da la palabra al Interventor dado que ha elaborado un informe un tanto especial.

El Interventor, explica que en el Informe figuran dos anexos, el Anexo I, objeto de reparo, contiene una relación de facturas, por importe de 780.248,01, formada por prestaciones realizadas sin consignación presupuestaria; por otro lado, el Anexo II, contiene otra relación de facturas, por importe de 19.057,73 €, formada por facturas cuyas prestaciones habían sido realizadas en el ejercicio 2016 pero que tuvieron entrada en 2017 y hubiese correspondido su reconocimiento en 2016 ya que tenían crédito para ello.

La Concejala D^a. Ana Cervantes indica que llama la atención que el informe señala que debía haberse hecho el oportuno procedimiento de contratación establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

El Interventor contesta que se refiere, a facturas de un mismo proveedor, que en general se exceden en el límite de 18.000 € que establece la Ley de Contratos. D^a Ana, entiende que vista la relación de facturas se aprecia que hay que hay varias que rebasan ese límite.

La Presidenta D^a. Verónica explica, que las facturas de un mismo proveedor, corresponden fundamentalmente a las obras del “per”, que si se refieren a una obra en concreto no se rebasa el límite de 18.000 €, añadiendo que _no obstante en virtud del informe del Interventor tendremos que hacer un cambio en la contratación para ajustarnos a lo que desde Intervención se nos indica_.

La Concejala D^a Tatiana Poza comenta que aprecia una diferencia de 15 € en la suma de los anexos del informe, el Interventor indica que se localizará dicha diferencia para su corrección.

Por otra parte, la Concejala señala que según la propuesta, lo que se ha ejecutado sin crédito asciende a unos 400.000 €, cuestionando que ocurre con el saldo de 101.000 € de la partida del agua, que quedaba en el presupuesto de 2016

Verónica explica, que respecto a la factura del agua se tiene que entender en su conjunto, aunque hayan quedado 101.000 € en el 2016, esa cuantía quedará, cuando se efectúe la liquidación, como saldo en el remanente, teniendo que imputarse en su totalidad al presupuesto de 2017.

D^a. Tatiana señala, respecto a esa factura, que le parece la diferencia en lo presupuestado, de casi 170.000 €, muy excedida, no recordando que ocurriera lo mismo en el ejercicio anterior, pareciéndole extraño que en 2016 no se hubiera presupuestado lo suficiente.

La Presidenta indica que se debe a la subida que ha sufrido el agua, entendiéndose que el consumo del agua es un parámetro variable, y que dicha diferencia es normal en un presupuesto de 2.6000.000 €.

Señala así mismo D^a. Tatiana que lo mismo ocurre con las facturas de mancomunidad, cuestionando cómo no se ha presupuestado lo suficiente; Verónica aclara que no se trata de las cuotas ordinarias que se pagan a mancomunidad sino de facturas referidas a contratación de carpas y reconocimientos médicos del Per; D^a. Tatiana, plantea también, respecto a la factura de Aura, porque tampoco se ha presupuestado lo suficiente, la Presidenta reitera que la propia naturaleza del gasto y del servicio facturado, continuado en el tiempo, implica posibles variaciones respecto al importe presupuestado. El Interventor indica que en el presupuesto de 2016 quedaba un crédito de 40.000 €, Tatiana pregunta qué ha ocurrido con el contrato de la luz, D^a. Verónica les responde que se licitó y se le adjudicó otra vez a Aura. Además, añade D^a. Tatiana que le parece un gasto excesivo de luz teniendo en cuenta también las facturas de Porgesa, Verónica y la Concejala de festejos, M^a Dolores González le comentan que se trata de facturas que no son de luz, sino de decoración, placas etc.

D^a. Tatiana pregunta si podemos desligar el voto, porque estando de acuerdo en que hay partidas que siempre tienen el cargo de facturas del mismo proveedor,

vemos que lo correcto sería agrupar los servicios por familia y adjudicarlos con arreglo a la Ley de Contratos.

La Presidenta señala que efectivamente cambiaremos la forma de contratar para ajustarnos a los criterios del Interventor.

D^a. Tatiana indica que su grupo hace suyo el reparo del Interventor, porque quieren apoyar la forma de gestión que ha indicado el Interventor, no pudiendo si no, emitir voto a favor.

D. Fernando comenta que el reparo no se pone por la forma de contratación, se pone por las facturas sin crédito, D^a. Verónica añade que no estamos llevando a Pleno la aprobación de la gestión del equipo de gobierno, lo que se lleva es el reconocimiento extrajudicial de facturas.

La Comisión procede a informar, emitiendo voto favorable D^{ña}. Verónica Morillo Baena, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Morales Cabello, D^{ña}. M^{ra} Dolores González Martos y D. José Espejo Urbano, absteniéndose D^{ña} Tatiana Pozo Romero y D^a. Ana Cervantes Prieto.”

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con tres abstenciones del señor concejal y señoras concejalas del grupo político de IU-LV-CA, y dieciocho votos a favor de los señores concejales y señoras concejalas de los grupos políticos del PP y PSOE, acordó aprobar el dictamen transcrito.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

A).- MOCIÓN DE FECHA 04/01/17, CON REGISTRO TELEMÁTICO DEL ENTRADA Nº 90, DE FECHA 19/01/17, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, POR LA SOSTENIBILIDAD DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE PUENTE GENIL Y SUS ALDEAS.-

Leída que fue, por el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Jesús David Sánchez Conde, la propuesta a que el epígrafe se refiere, que es como sigue:

“D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, somete a consideración la siguiente moción

POR LA SOSTENIBILIDAD DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE PUENTE GENIL Y SUS ALDEAS

El desarrollo sostenible sigue siendo una obligación y un reto para la sociedad en su conjunto, una responsabilidad con el futuro que toda la ciudadanía debe asumir y que desde la Administración Pública en particular debemos promover hasta sus últimas consecuencias, garantizando el máximo nivel de bienestar y desarrollo sin interferir negativamente en ese mismo bienestar para generaciones futuras.

Para ello se hace imprescindible desde todos los ámbitos el máximo respeto al medio ambiente y el cuidado de los recursos existentes evitando la huella contaminante, consumiendo la menor cantidad de energía posible y por extensión menos recursos naturales en todos los sectores; sin olvidar fomentar el diseño de herramientas y productos respetuosos con el medio ambiente.

El alumbrado público exterior de una ciudad forma parte de su paisaje durante todo el día, siendo durante la noche cuando aporta seguridad, comodidad y calidad al

espacio urbano, permitiendo prolongar la actividad ciudadana. La imagen nocturna de una ciudad subraya mediante la iluminación, en muchas ocasiones, lo que la define: su arquitectura, su historia, sus barrios y sus rincones más pintorescos.

Tradicionalmente el alumbrado urbano se ha centrado en el plano horizontal, sobre todo en las vías de circulación de vehículos, y puntualmente edificios representativos. Actualmente la tendencia es cuidar al peatón y su movilidad, reconsiderar los espacios verdes urbanos y realzar valores arquitectónicos

Nos encontramos en este ámbito una oportunidad en cuanto a sostenibilidad y eficiencia energética, utilizando lámparas de alta eficacia luminosa y optimizando el uso de reflectores, difusores o lentes para conseguir el máximo rendimiento lumínico con el menor consumo de energía. Otra posibilidad en este sentido está en la optimización de horarios de funcionamiento de las instalaciones, regulación del flujo luminoso de los puntos de luz que permitan su variación en función de las necesidades, reduciendo la emisión de luz hacia espacios ajenos al objeto de la iluminación (lo que se conoce como contaminación lumínica) y en el control de niveles superiores a los valores recomendados.

Estas cuestiones son totalmente complementarias al cumplimiento de objetivos sobre confort visual y otros de tipo estético e integración en el entorno, y adecuan los niveles de iluminación a las necesidades reales de este servicio público, consiguiendo además una importante reducción del consumo de electricidad.

En Puente Genil y sus aldeas nuestro objetivo debe ser avanzar y adaptar el alumbrado público a la realidad urbanística, optimizando el consumo energético y mejorando la calidad de los espacios públicos, siempre teniendo en cuenta el marco normativo sobre eficiencia energética; mejorando la percepción ahora sesgada en buena parte de nuestros barrios por el color apagado de las lámparas de vapor de sodio y la uniformidad de niveles lumínicos, así como la relación entre la vegetación y la luz que puntualmente afecta a esa uniformidad.

En Puente Genil, basándonos en experiencias de municipios similares, la modernización del alumbrado puede ahorrar en torno a los 80.000 € anuales en la factura del proveedor de electricidad, además de reducir las emisiones de CO2 y la contaminación lumínica. Somos además una localidad en la que el sector de la iluminación es referente y contamos con empresas que innovan en la tecnología verde, estamos obligados a beneficiarnos de sus ventajas en lo cotidiano, en el día a día.

Es por ello que proponemos el diseño de un Plan de Sostenibilidad del Alumbrado Público a partir de una auditoría que evalúe las luminarias y el mapa lumínico del núcleo urbano y las aldeas en su conjunto, analizando parámetros lumínicos y energéticos. El objetivo debe ser la modernización del alumbrado con tecnología que mejore su eficiencia y calidad, para que logre un ahorro energético más sostenible desde el punto de vista medio ambiental y el consiguiente ahorro económico.

Conscientes de lo ambicioso de un proyecto de estas características, planteamos su financiación a través del Programa de Ayudas al Alumbrado Exterior Municipal del IDAE (Instituto para la diversificación y ahorro de energía), dependiente del Ministerio de Industria y compatible con la cofinanciación a través de otros programas europeos.

Este programa está dirigido exclusivamente al sector de los servicios públicos, en su vertiente de alumbrado exterior municipal, bajo la modalidad de préstamos reembolsables sin interés, y con unos plazos de amortización de hasta diez años, que hacen factible la ejecución de esta reforma. Puede solicitarse hasta el 100 % de la inversión, con un máximo de 4.000.000 € y un mínimo de 300.000 €.

Por todo lo anterior, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida proponemos al Pleno los siguientes acuerdos

- 1.-Diseñar a corto plazo un Plan General de Sostenibilidad del Alumbrado Público a partir de una auditoría que analice el parque de luminarias de Puente Genil y sus aldeas, estableciendo las necesidades para su modernización con el objetivo de lograr el mayor grado de ahorro energético y económico, mejorando la sostenibilidad medioambiental de la red.

2.-Presentar dicho Plan General de Sostenibilidad del Alumbrado Público a la convocatoria del Programa de Ayudas al Alumbrado Exterior Municipal del IDEA inmediatamente posterior a su diseño.

El pleno con mayor criterio decidirá”

La Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior, en votación ordinaria, con el voto a favor de la Srª. Cervantes Prieto, y las abstenciones de los otros seis miembros que la componen, acordó dictaminar favorablemente la moción que transcrita ha sido.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2017, al punto séptimo del orden del día.

Concluido el debate en el trascurso del cual el señor portavoz del grupo político de IU-LV-CA, D. Jesús David Sánchez Conde, aceptó dejar el asunto sobre la mesa.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad de los veintiuno que lo componen, acordó dejar el asunto sobre la mesa.

B).- MOCIÓN DE FECHA 20/01/17, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 676, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA NECESIDAD DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, LA ESTÉTICA DE LA FACHADA Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA MANUEL REINA DE PUENTE GENIL.-

Leída que fue, por el señor portavoz del grupo político del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, la moción a que el epígrafe se refiere, que es del siguiente tenor:

“Antonio Pineda Bonilla, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre), formula para que sea debatida y, en su caso, aprobada en el Pleno Ordinario la siguiente moción:

RELATIVA A LA NECESIDAD DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, LA ESTÉTICA DE LA FACHADA Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA MANUEL REINA DE PUENTE GENIL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Instituto Manuel Reina de Puente Genil cuenta con unos 65 años de historia. Es sin lugar a dudas todo un emblema de la educación para nuestro municipio.

Su ubicación en pleno centro urbano y la importante superficie de la parcela que ocupa ofrecen unas posibilidades magníficas de cara al planteamiento de futuras instalaciones.

El Instituto constituye un centro de atracción cotidiana de visitantes, dado el importante número de alumnos y profesores que en él desarrollan su labor.

Este tipo de instalaciones suponen un refuerzo para la vida del corazón comercial de Puente Genil, pues garantizan un notabilísimo tráfico diario de personas en su entorno.

Su excepcional emplazamiento y la importante extensión de la parcela ofrecen la posibilidad de compatibilizar su función educativa con otros usos de interés general para la zona centro de Puente Genil, como por ejemplo pudiera ser la construcción de un aparcamiento subterráneo de grandes dimensiones o el uso compartido de instalaciones como el salón de actos o las instalaciones deportivas.

Estos hechos exigen la necesidad que desde el Ayuntamiento de Puente Genil se inicien conversaciones con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para definir de manera conjunta la modernización de sus instalaciones y el planteamiento de proyectos de futuro que puedan favorecer las necesidades de los pontanenses.

Además de la apertura de estas negociaciones de carácter estratégico y planificador, las instalaciones del IES Manuel Reina presentan múltiples deficiencias cuya resolución exige actuaciones inmediatas por parte de la Consejería de Educación.

Entre estas deficiencias se pueden destacar las siguientes:

1.-ADAPTACIÓN DE ACCESO PRINCIPAL AL REGLAMENTO DE ACCESIBILIDAD

El acceso principal no permite el acceso por la puerta principal a personas con discapacidad o movilidad reducida, lo que constituye una grave discriminación cuya resolución debe acometerse de forma urgente.

Entendemos que se puede dar cumplimiento a la normativa habilitando una rampa de acceso por la valla ubicada al norte de la entrada principal, aprovechando el espacio existente entre la propia valla exterior y la fachada del edificio principal.

No se pueden consentir estas situaciones de falta de accesibilidad para las personas con discapacidad, en un edificio que además se utiliza como colegio electoral.

En consecuencia pedimos a la Delegación que analice la viabilidad de esta propuesta y, en caso de considerarse técnicamente adecuada, proceda a su ejecución inmediata.

2.-MEJORA DEL ASPECTO EXTERIOR DE LA FACHADA PRINCIPAL

Se observa una evidente dejadez y falta de sentido de la estética en la conservación de su fachada principal.

Todos los equipos de aire acondicionado están ubicados en zonas visibles de la fachada, lo que supone un mal ejemplo para los ciudadanos, máxime cuando se trata de un edificio destinado a la formación y educación de los pontanenses desde hace tantos años.

Igualmente se aprecian tuberías y cableado por distintas partes de la fachada en lugares completamente a la vista.

Además desde hace años se han retirado las banderas de España y Andalucía de los mástiles del balcón de la fachada principal, contraviniendo la normativa a este respecto.

Y también queremos señalar en este apartado de la estética de la fachada que las dos farolas de forja que adornan la fachada principal tampoco funcionan.

3.-REFORMA DEL SALÓN DE ACTOS

El Salón de Actos, cuya ubicación en el centro de Puente Genil supone grandes oportunidades de uso para actos culturales de toda índole, no está en buenas condiciones de conservación.

Como mínimo precisa la sustitución íntegra de las butacas o asientos para el público, así como mejoras en el ámbito de la accesibilidad y evacuación (ensanchamiento de pasillos, sustitución de puertas de acceso, etc.). Así como un reacondicionamiento estético de la sala en su conjunto.

Al margen de todo lo anterior referido a las deficiencias estéticas y estructurales del IES Manuel Reina, este Grupo Municipal considera necesario que se aborde la cuestión del aprovechamiento de un espacio que con el devenir del tiempo se ha situado en una zona estratégica de primer nivel para, entre todos, consensuar la necesaria reestructuración del espacio para su mejor aprovechamiento por parte de los vecinos.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Puente Genil propone para su aprobación en consideración a las razones expuestas los siguientes acuerdos:

Primero.- Que por parte del Ayuntamiento de Puente Genil se inste a la Consejería de Educación a la celebración de reuniones con representantes de ambas instituciones para establecer una planificación de futuro sobre las instalaciones educativas del centro y otros posibles usos compatibles de interés general para el municipio (aparcamiento subterráneo, uso compartido de instalaciones deportivas o salón de actos, etc.).

Segundo.- Que se den instrucciones a los servicios técnicos municipales de obras y urbanismo al desarrollo de propuestas y soluciones técnicas relativas a los aspectos señalados en el punto de acuerdo primero.

Tercero.- El Ayuntamiento de Puente Genil insta a la Consejería de Educación a la resolución urgente de las condiciones de falta de accesibilidad del acceso principal, mejora estética de la fachada principal y reforma del salón de actos del IES Manuel Reina.

Cuarto.- Remitir el contenido de esta moción a la Delegación Provincial de Educación de la Junta de Andalucía en Córdoba, a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía y a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.

No obstante el Pleno con su mayor criterio decidirá”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo y Gobierno Interior Municipal, en sesión ordinaria de fecha 24 de enero de 2017, al punto sexto del orden del día.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria, con siete votos a favor de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos de IU-LV-CA y PP, y catorce votos en contra de los señores concejales y señoras concejales del grupo político del PSOE, acordó no aprobar la moción que trascrita sido.

PUNTO UNDÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.-En primer lugar interviene D. Francisco Santiago Morales Cabello, Concejal Delegado de Desarrollo Económico, Innovación y Vivienda, para dar respuesta a la pregunta que formulara D. Antonio Pineda Bonilla en el pleno celebrado el 19/12/16 referida a la ayuda a domicilio, apartado 2b) del punto séptimo de ruegos y preguntas, diciendo que: Querríamos que nos remitiesen información, ya que había llegado al grupo municipal cierta preocupación, tanto de usuarios como de trabajadores de la ayuda a domicilio con los cambios que se han producido en las últimas fechas en que la atención a los usuarios ha cambiado por parte de la persona que tenía que atenderlos, y cambio en cuanto a hora con pérdida de horas y les gustaría saber lo que es la regulación de Sodepo actual en cuanto a lo que es la atención de ayuda a domicilio, que nos hemos alegrado de que haya habido un incremento por parte del Ayuntamiento, eso para atención a estas personas, pues sí les gustaría saber porqué primero entendemos que en la dependencia la atención a un usuario se convierte también en una especie de relación de familiaridad, de cercanía y de confianza que algunas veces pues se puede ver deteriorada al cambio de la persona que tiene que

atender a estas personas y también la pérdida de horas por parte de algunos de los trabajadores.

A la pregunta de los cambios producidos en el Servicio de Ayuda a Domicilio en las últimas fechas, indicarle que:

Efectivamente, generar confianza es clave en la prestación de servicios personales, pero sin perder de vista que estamos hablando de un servicio público (no de un servicio profesional privado) y, cómo tal, la confianza se espera de la propia Administración, en este caso el Ayuntamiento que es quien debe garantizar un servicio continuado y de calidad al margen de las vicisitudes que en el día a día ocurren.

Con este modelo orientado a la mejora de la calidad de vida, el recomendado por los expertos y por las organizaciones mundiales, también se pueden evitar situaciones contrarias, de animadversión y los comportamientos obsesivos que las personas con deterioro cognitivo suelen padecer y proyectar hacia quienes les cuidan.

Desde Sodepo como empresa pública que gestiona el Servicio de Ayuda a Domicilio entendíamos que se requería un cambio, por un lado para MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS DEPENDIENTES y por otro para mejorar, por supuesto las condiciones de trabajadoras. Hablamos en definitiva de mejorar las políticas sociales de nuestro ayuntamiento.

Con todo este volumen de usuarios y personal, se ha visto la necesidad de optimizar y mejorar la calidad de vida de los/as usuarios/as y de las/os auxiliares de Ayuda a Domicilio, buscando redefinir el Servicio a un servicio de calidad y de integración, pasando una atención basada en la persona y no en sus limitaciones e integrando, dando una mayor conciliación familiar a las/os auxiliares del servicio, buscando en todo momento que tengan el mayor descanso y efectivo.

Las trabajadoras solicitaban establecer una jornada de trabajo más coherente y conciliar su vida laboral y familiar, incrementando gradualmente hasta alcanzar contrataciones semanales a tiempo completo, con preferencia de las/os empleadas/os con más antigüedad y buen desempeño.

¿Cómo se pretenden realizar estos cambios?

1º.- Teníamos que zonificar el servicio, evitando continuos y distanciados desplazamientos por parte de las/os cuidadoras/es, permitiendo incluso el apoyo mutuo en determinados casos, así como suplencias más rápidas y con menor grado de rotación. Teníamos un verdadero problema con las bajas médicas de las trabajadoras

2º.- Se quería y se quiere separar turnos. Es decir, establecer por un lado turnos de entresemana por un lado; y por otro, turnos de festivos y fines de semana.

3º.- Personal técnico para gestión de casos, prestarán un apoyo continuado a las/os cuidadoras/es y a las personas de referencias de los/as usuarios/as.

4º.- Reuniones programadas de seguimiento, evaluación y mejora del SAD, con familias, dependientes y por supuesto por la administración.

Para ello, se ha incrementado la plantilla en 22 personas, para poder habilitar el descanso mencionado a las auxiliares, y que por convenio venía establecido. Repartiendo el número de horas totales entre todas las auxiliares, por zonificación, semana y fines de semana. Se creado igualmente un grupo de apoyo a las auxiliares, y para cada persona usuaria del servicio de ayuda a domicilio.

Esto ha hecho que, establezcamos una jornada de trabajo más coherente, reduciendo en algunos casos la jornada, pero no por ello; se le ha reducido el salario.

2.- A continuación interviene el Sr. Alcalde para contestar a la pregunta que también formulara el señor portavoz del grupo del PP, D. Antonio Pineda Bonilla, en el apartado 2c) del punto séptimo de ruegos y preguntas del pleno ordinario celebrado el día 19/12/16, referida al cotillón festival por Puente Genil, diciendo que no se trató de una actividad organizada por el Ayuntamiento sino que hubo una solicitud de un empresario para la organización de ese evento y el papel del Ayuntamiento era el de cesión del espacio como en otras ocasiones se ha hecho para otro tipo de actividades parecidas, de manera que no era necesaria la licitación porque se trataba de una actividad promovida por un empresario de la localidad, que al final se vio preciso suspender a su propia instancia.

3.- A continuación interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para hacer las siguientes manifestaciones y ruegos:

3.a).- El Partido Popular de Puente Genil y su Grupo Municipal ruega que quede constancia de nuestra felicitación a D. Ángel Cejas Roa con motivo de haberle sido concedida por el Ministerio de Justicia el pasado mes de diciembre, en la celebración del aniversario de la Constitución Española de 1978, la Medalla de Plata al Mérito a la Justicia, de la Orden de San Raimundo de Peñafort.

Nos sumamos así al reconocimiento que se merece después de toda una vida dedicada al servicio público, con un semblante siempre amable y jovial, con esfuerzo, profesionalidad, responsabilidad y amabilidad con todas aquellas personas que durante 40 años, nuestros conciudadanos, han necesitado de sus servicios. Como bien dicen los Notarios que han pasado por esta Plaza de Puente-Genil ha sido el activo más valioso y el apoyo junto con la tranquilidad al comprobar que con esas cualidades que tiene han redundado en beneficio de la Notaria de Puente Genil y de todas las personas que a ella han acudido como institución de servicio público.

Queremos que también conste nuestro agradecimiento a la persona responsable de la idea, de su impulso y de su culminación efectiva y exitosa que no ha sido otra que el hasta hace unos meses compañero de esta Corporación, D. Pedro Sebastián Cabello Salas. Nuestra efusiva enhorabuena a ambos.

El Sr. Alcalde dijo que se sumaban a la felicitación recordando además que tanto los grupos políticos como el Alcalde suscribieron un documento de apoyo a la iniciativa.

3.b).- Con fecha 4 de mayo de 2016 requerimos al Sr. Alcalde una relación de exhortos, notificaciones o cualquier comunicación de los juzgados en relación con procedimientos judiciales en que estuvieran inmersos agentes policiales; se les dio una información, pero ocurría que continuamente estaban viendo en las redes sociales cosas que hacían pensar que este Ayuntamiento no estaba haciendo las cosas con arreglo a la justicia y por eso les gustaría que se diera una respuesta final, definitiva y aclaratoria para que este Ayuntamiento no se viera inmerso en esa situación que se dice que no se estaba cumpliendo con lo que se tenga que cumplir con los trabajadores, y por ello el grupo popular lo que pedía es que se intente aclarar de una vez por todas lo que está pasando para que no se cree esa situación de que se está cometiendo una injusticia, y no quede duda alguna de que la Corporación Municipal está cumpliendo con lo que tiene que cumplir, porque no era bueno para nadie que se ponga en duda que se está actuando como se debe; igual que se estaba acusando a este Ayuntamiento, éste tenía también derecho a expresarse y explicar lo que estaba ocurriendo.

El Sr. Alcalde contestó que creía que ya y a preguntas de IU-LV-CA, se explicó la situación de un agente de la Policía Local que se encuentra suspendido de empleo y sueldo con motivo de una sentencia judicial, en la que se ratifica la medida cautelar impuesta en un expediente disciplinario que se le abre a este agente, y en el que, para que lo conozca la gente, interviene un instructor, Inspector de Policía que vino a colaborar con el Ayuntamiento de Puente Genil para realizar esa instrucción; en tal expediente se le impone, por motivo de la gravead de los hechos, esa medida cautelar; ese agente recurre, en defensa de su derecho, al Juzgado Contencioso-

Administrativo, el juzgado mantiene esa medida cautelar y la sustenta y condiciona mientras estén abiertas unas diligencias previas, una investigación judicial penal que hay en el Juzgado de 1ª. Instrucción nº 2, creía, de Puente Genil, de modo que en tanto no desaparezca la imputación que hay en esas diligencias previas el Ayuntamiento no podía contravenir la sentencia de lo contencioso-administrativo que acordó vincular esa suspensión con respecto a esas diligencias previas; cuando esas diligencias previas o la jueza que lleva ese asunto considere que se debe de archivar la acusación que hay contra este agente de la Policía Local de Puente Genil, automáticamente el Ayuntamiento, cuando tenga conocimiento de que eso ocurre, porque ni siquiera le habían permitido personarse en esas diligencias previas, para tener conocimiento de lo que ocurre, se tendrá que acordar lo que proceda conforme a lo que diga el auto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción. De modo que eso era lo que había y no se trataba de decisiones discrecionales tomadas por el equipo de Gobierno sino que se estaba en el cumplimiento y respeto absoluto de lo que se dice por los jueces y tribunales cuando marcan algo para el Ayuntamiento de Puente Genil. Por todo ello si mantenía en la actualidad al agente de Policía suspendido de empleo y sueldo era porque aún se mantenía la vigencia de esas diligencias previas en el Juzgado de lo Penal y por ello se tenía que seguir manteniendo la medida acordada por el Contencioso-Administrativo. En lo que se dice o se dejara de decir en las redes sociales no podían ellos intervenir, y la libertad de expresión a veces no tenía nada que ver con la verdad de las cosas. Todo eso era lo que podían informar aunque estaba convencido de que a pesar de lo que él dijera habrá personas que consideren que no era cierto. De todas formas, concluyó el Sr. Alcalde, estarían encantados de que el grupo del PP y de IU-LV-CA accedieran a las resoluciones judiciales del expediente y se les darían; de las que se tengan claro porque, como había dicho en otras ocasiones, el Ayuntamiento parecía que era el último que se enteraba de las cosas que ocurría en relación con algunas personas del propio Ayuntamiento.

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que parecía que ellos estaban poniendo en duda lo que estaba diciendo el Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde replicó que se trataba de que se aclarasen las cosas conociendo lo que había, después de ver el documento y así poder tranquilizarse.

El señor Pineda Bonilla, dijo, de un lado, que se lo agradecían y lo verían si fuese necesario. También quería dar las gracias al señor Morales Cabello por la explicación que había dado de los cambios en la ayuda a domicilio esperando que esos cambios favorezcan tanto a la calidad del servicio al usuario como a los trabajadores que logren conciliar su vida laboral y familiar de modo que todos salgan ganando.

4.- Seguidamente la señora concejala del grupo popular, Dª. Tatiana Pozo Romero, formuló los siguientes ruegos y preguntas:

4.a).- En el último Consejo de Administración de EGEMASA se informó por parte de la presidencia que se iban a realizar cambios en el horario de apertura de los puntos limpios para prestar servicios también los sábados.

En este sentido, le rogamos nos informe si ya han determinado los nuevos horarios y cuándo tienen pensado ponerlos en marcha.

Muchas gracias.

Dª. Verónica Morillo Baena, Presidenta de Egemasa, dijo que actualmente aún se encontraba en estudio la posibilidad del cambio de horario teniendo en cuenta la posibilidad de apertura del punto limpio de manera más amplia y que podía requerir más personal del que actualmente no disponían, por la prohibición que tenían en la Administración Pública de contratación de nuevo personal. Se intentará, por supuesto dar la mejor solución para ciudadanos y ciudadanas de Puente Genil que logre la satisfacción de las necesidades que se demandan.

4b).- Podrían indicarnos en qué estado se encuentra el expediente sobre la antigua churrería situada en la parte trasera de la Plaza de Abastos de El Romeral.

Muchas gracias.

El Sr. Alcalde contestó que se había hablado con el ocupante y poseedor de esa construcción y se le ha pedido que la entregue al Ayuntamiento para que éste

haga lo que tenga que hacer, pero les había pedido que primero se iba a informar si jurídicamente tenían algún derecho sobre el mismo y como no se quería abrir ningún contencioso contra un vecino que de buena fe venía ocupando esa construcción durante mucho tiempo se había accedido a tal petición de manera que cuando concluya su asesoramiento se volvería hablar y entendían que el asesor que busque le diría que el Ayuntamiento era el que debía recobrar esa posesión.

5.- Seguidamente D. Sergio M^º. Velasco Albalá, concejal del grupo político del PP, formuló las siguientes preguntas y ruegos:

5.a).- Por acuerdo de Pleno de fecha 20/12/2001 le fue adjudicado el "Servicio Municipal de Transporte Urbano de Viajeros" a la empresa REINA ESPEJO S.L.

El correspondiente contrato se firmó a 31/01/2002. Y fijaba como plazo de concesión 10 años contados a partir de día siguiente al de formalización del contrato.

Al termino del citado plazo la corporación podrá acordar la prórroga de la concesión por el plazo de 5 años o declararla extinguida.

El 27/12/2011 se aprobó en Pleno una prórroga del contrato, que finaliza el 1/02/2017.

Hemos observado que no hay ningún procedimiento de licitación abierto actualmente respecto al referido servicio municipal de transporte urbano de viajeros. Cosa que no entendemos puesto que el servicio está dotado de vehículos muy viejos y con múltiples deficiencias, cosa que ya pusimos de manifiesto en una moción que presentamos a este Pleno.

Tampoco nos parece que se esté llevando a cabo una correcta planificación de los servicios o concesiones a licitar, visto que estos retrasos en contratos de larga duración se vienen repitiendo de forma recurrente, como fue el caso con contrato de suministro eléctrico, por ejemplo.

- ¿Cual es el motivo por el que aún no está publicado el pliego correspondiente?

El Sr. Alcalde contestó que el personal encargado de redactar el pliego estaba dando prioridad a los pliegos de la piscina cubierta y cuando se terminara ese pliego, que les parecía imprescindible terminarlo pronto, se terminaría, porque algún trabajo ya estaba hecho, con el del transporte porque además como no había interrupción del servicio estaban convencidos de que mes arriba o mes abajo no se provocaría ningún daño a la población porque esa licitación salga dos meses después. No obstante la preocupación del equipo de Gobierno estaba en redactarlo lo más pronto posible.

5.b).- Hace varios meses que manifestamos en este Pleno nuestra preocupación por la ocupación excesiva de la vía pública por parte de los establecimientos de hostelería que se venía observando en La Matallana.

También hicimos hincapié en la relajación o indolencia del Equipo de Gobierno en el control o la exigencia del cumplimiento de la Ordenanza que el propio Equipo de Gobierno trajo a este Pleno para su aprobación.

Se nos contestó emplazándonos a una revisión de de la Ordenanza en el plazo de dos o tres meses, cosa que no ha ocurrido más de 6 meses después.

Por ello le rogamos que cumplan con su obligación y den las instrucciones precisas a la Policía Local para actuar conforme a la legalidad.

Queremos destacar por lo clamoroso del incumplimiento el tramo del margen Sur de la Matallana que va desde la esquina con la Plaza de España hasta la Farmacia San José, dado que es imposible que un peatón pueda circular con normalidad en dicho espacio.

Este tipo de abusos no se pueden consentir.

Han tenido tiempo de sobra para actuar y no han hecho nada.

Rogamos, por tanto, que cumplan con sus competencias como les corresponde.

Muchas gracias

El Sr. Alcalde dijo que el señor concejal interviniente había dicho cosas que no eran adecuadas porque el equipo de Gobierno no incumplía ninguna ordenanza de veladores porque no tenía ningún establecimiento para colocarlas; en segundo lugar le parecía muy fuerte que se diga que le estaban diciendo a la Policía que no vigila el cumplimiento de las ordenanzas porque era una acusación un poco extraña porque la Policía controlaba efectivamente el cumplimiento de todas las ordenanzas porque era su obligación y el equipo de Gobierno, éste, el que venga y el que estuvo no podrá impedir con ninguna orden que se cumplan las ordenanzas del Ayuntamiento y los funcionarios de la Policía Local ante todo cumplen la ley. Efectivamente se inició un proceso para cambio de las ordenanzas de veladores y si el señor Velasco lo conocía, que seguro que sí porque lo había leído en el periódico o en algún otro medio de comunicación, que había una mesa de veladores en la ciudad de Córdoba, otra en la ciudad de Sevilla y un debate abierto en el que se planteaba el conseguir un equilibrio entre la actividad hostelera y la ciudadanía; Puente Genil fue el primero en aprobar una ordenanza en la provincia de Córdoba referente a veladores y ahora estaba esperando a tener una referencia que les ayude a resolver los problemas que tenemos, cuando se resuelvan en Córdoba o Sevilla, para que les sirviera de guía. No obstante si el grupo popular tenía propuestas le agradecerían se las facilitaran para que les sirvieran de inicio para acometer esa modificación y finalmente querría insistirle, señor Velasco en que cuando diga que estaban incumpliendo fuera más preciso para no dar a entender que eran ellos los incumplidores.

El señor Velasco Albalá contestó que desde luego tenían propuestas que les harían llegar, muchas de ellas manifestadas aquí, y lo que sí pedían era que en tanto se decida modificar al menos cumplan la ordenanza que tenían; o mejor dicho que controlen el cumplimiento de la ordenanza.

El Sr. Alcalde dijo que había muchas ordenanzas cuyo cumplimiento se debía controlar por la Policía y no se podía decir que la Policía mirase para otro lado, porque lo que no podía era estar todo el día controlando veladores o viendo la distancia entre ellos, de manera que, repetía, debía ser más preciso.

6.- A continuación, D^a. Raquel Palos López, concejala del grupo político del PP, formuló los siguientes ruegos:

6.a).- Como consecuencia de las quejas de los usuarios y de la movilización de algún colectivo, recientemente el Concejal de Cultura informó del establecimiento de un nuevo calendario y horario de apertura para la biblioteca Ricardo Molina y la sala de lectura Juan Campos Reina.

En la actualidad 3 trabajadoras del Ayuntamiento desarrollan su labor en ambos espacios. Una de estas trabajadoras de la Biblioteca se traslada todas las tardes a la sucursal Juan Campos Reina por lo que, en realidad, en Ricardo Molina sólo hay dos personas por las tardes que es cuando se produce la mayor afluencia de usuarios. También, en ocasiones, esta situación provoca que por descansos, asuntos propios etc., la biblioteca Ricardo Molina se vea atendida sólo por una persona lo que provoca un claro menoscabo en el servicio sólo atemperado por la prestancia de sus trabajadoras.

Siendo concedores de que en Lucena, en una biblioteca de similares dimensiones a la nuestra y con un solo espacio hay 6 trabajadores y que en Palma del Río, por ejemplo, cuenta con el mismo número de personal que en Puente Genil, siendo más pequeña y en un solo lugar, les rogamos que expliquen el nuevo calendario y horario diseñado por ustedes y las fórmulas que barajan para que no

recaiga en los trabajadores, y por ende, en la calidad del servicio la ampliación de horarios.

¿Tienen prevista alguna medida para refuerzo del personal para los horarios de máxima asistencia?.

Les rogamos asimismo que actualicen dicha información en la web municipal.

Muchas gracias

El Sr. Concejal Delegado de Cultura, D. Pabló Ángel Alfaro Rodríguez, dijo que había dos bibliotecas y tres trabajadoras de manera que cumplir el horario de la biblioteca con ese personal era difícil; en pueblos de alrededor había hasta seis trabajadores en una biblioteca y aquí tres para dos y se estaba estudiando un horario que no les afecte a ellas y por eso no se había puesto un horario ya y además pensando que en verano se tendría que ampliar personal aunque no se sabía cómo porque contratar nuevo personal no se podía; si se pudiera era posible que con dos más estuviera todo resuelto pero con el personal con que se contaba había que tener muy buena voluntad por parte de todos. Creía que la semana que viene o dentro de unos días saldría el horario definitivo.

El Sr. Alcalde recordó al hilo de ese ruego que habían consultado el horario en Navidad de las bibliotecas de pueblos de alrededor y todas cerraban, cuando la biblioteca de Puente Genil ha cerrado por la tarde, aunque el horario en la página web no haya cambiado durante esas fechas.

6.b).- Actualmente se accede al Museo de Los Frailes por la puerta principal de la calle contralmirante Delgado Parejo o calle Ancha. Lo que obliga a los visitantes a salvar los escalones que dan acceso a la plazoleta que permite la entrada al templo o al propio Museo.

Dado que existe otra entrada con condiciones adecuadas de accesibilidad para personas con movilidad reducida, por la calle Capitán de Corbeta Reina Carbajal, rogamos que se lleven a cabo las actuaciones precisas para permitir el acceso por la parte trasera. Cosa que creemos se podría hacer instalando una cancela con timbre en el vano junto al ascensor del edificio, dejando abierta de forma permanente la entrada por calle Capitán de Corbeta. Lo que además permitiría a los vecinos disfrutar de la plaza trasera.

Muchas gracias.

6.c).- Ya para terminar les gustaría que les informaran de la fecha de finalización de las obras del Cuartel de la Guardia Civil.

El Sr. Alcalde le dijo que lo que le gustaría es que le rogara que ya se acabara esa obra, a lo que la señora Palos López contestó que se lo rogaba.

El Sr. Alcalde contestó que las obras con cargo al presupuesto de 2016 estaban concluidas pero les quedaba todavía un trabajo que se habría de acometer de manera inmediata que era el de la conexión con la red eléctrica, cuestión que al parecer el promotor de la construcción inició pero no concluyó, cuestión de la que se habían percatado en los últimos meses. Estaban en la contratación de ese servicio con la empresa Endesa que era la que debía realizarlo y esperaba que en los próximos meses pudieran comenzar concluyendo ya la obra; no obstante estaban en contacto con la Dirección General del Giese para ir preparando los trámites necesarios para la formalización de la permuta, al mismo tiempo que mantendrían la

vigilancia precisa de ese edificio para que se pueda mantener en su íntegra situación hasta que pase a poder la Guardia Civil.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y cuarenta y dos minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

ANEXO AL PLENO 30/01/2.017

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES: PUNTO NOVENO.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE DEUDAS.

El Sr. Alcalde dijo que los señores concejales y señoras concejales habían tratado del tema en la Comisión de Hacienda, tenían los informes correspondientes y como todos los años se traía al pleno del mes de enero aquellas facturas que no tenían consignación presupuestaria, a efectos de su reconocimiento y posterior pago.

A continuación, D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, dijo que les había llamado la atención tanto en la propuesta como en el informe que se les había hecho llegar de un reconocimiento extrajudicial de deudas en torno a 800.000 €; así mismo en el Presupuesto de 2016 existía crédito por importe de 100.000 € para compra de agua a EMPROACSA, empresa provincial de aguas, cuando luego ha habido una subida de unos 165.000 € suplementarios o complementarios sin informes técnicos y sin que se les haya dado ninguna explicación. También destacaban las facturas, de Egemasa que se pasaban a mes vencido, sin crédito en torno a los trescientos y pico mil euros. En el informe de Intervención se hacía mención a que determinadas facturas por servicios, no se sabía cuáles porque no se había explicado hasta ahora, debían haber seguido los procedimientos de contratación pública para haber cumplido con los principios de publicidad y libre competencia. Por todo ello no iban a oponerse a ese reconocimiento porque el pago, como también se decía en el informe era preceptivo porque las empresas que había prestado los servicios tenían que cobrar por el trabajo realizado más allá de la manera en que se haya ido adjudicando el contrato, dando estos servicios de manera que no se iban a oponer pero sí que, de alguna manera, el equipo de gobierno había decidido ir adjudicando estos contratos de esa manera y ahora era a ese equipo de gobierno al que le tocaba asumir hasta sus últimas consecuencias y de manera responsable la política de gasto que han llevado a cabo y por ello iban a abstenerse.

Seguidamente, interviene D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, para decir que ya en la Comisión de Hacienda tuvieron oportunidad de manifestar que el punto de reparo que hacía el Sr. Interventor les parecía importante e interesante. Era cierto que se había producido un incremento importante, en torno a los 200.000 €, en compra de agua, pero lo que les había llamado la atención era esa parte del informe del Sr. Interventor, que leía textualmente “no obstante hay que hacer notar que, además de la inexistencia de crédito, en determinadas facturas debería haberse hecho el oportuno procedimiento de contratación establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, para dar cumplimiento a los principios de competencia y publicidad”; desde el grupo popular no iban a entrar en la forma que el equipo de

gobierno llevaba la gestión, pero entendían, viendo ese reparo de la intervención y ese listado de facturas, que eran una y otra vez las mismas empresas con las que se contrataba los mismos servicios, y así podían entender como había empresarios de Puente Genil que se quejaban de esto y lógicamente se quejaban con razón, porque veían que un mismo servicio se encargaba siempre a la misma empresa, sin publicidad y sin dar oportunidad a otros empresarios de Puente Genil a las contrataciones del Ayuntamiento; por ello le gustaría que el equipo de gobierno tuviera en consideración las observaciones que se hacían por parte de la Intervención municipal para que en el ejercicio de 2017 se hiciera esa oferta para que otros empresarios también de Puente Genil pudieran ofrecer servicios al Ayuntamiento y así los recursos económicos, que eran de todos, estuvieran mejor repartidos entre los empresarios de Puente Genil. Los concejales y concejalas de su grupo que manifestaron su abstención en la Comisión de Hacienda, entendían que era su deber y del Ayuntamiento, a la vista del encargo del Ayuntamiento y de la existencia de unos empresarios que han prestado sus servicios tras su encargo hacer frente al pago de los mismos. Por ello votarían a favor pero también haciendo incidencia en ese reparo.

A continuación interviene la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, para hacer algunas aclaraciones, que pudieran llevar a confusión en relación, al tema en debate y así, dijo que en el reconocimiento extrajudicial de deudas se traían dos tipos de facturas, aquellas que teniendo entrada en el Ayuntamiento en 2017 se corresponden con fechas de facturas de 2016 y que por tanto no se trataba de que no tuvieran crédito en 2016 sino que se presentan en 2017 y se hacía necesario este trámite; y luego otro tipo de facturas que son aquellas que habiéndose presentado en 2016 no había suficiente crédito en la partida para poder contabilizarla y luego pagarla al proveedor. Por otro lado el reconocimiento extrajudicial de deudas era una cosa que se venía haciendo todos los años, con la única diferencia este ejercicio de que se ha acompañado de un informe del Sr. Interventor con un criterio diferente al de otros anteriores; también quería aclarar que el hecho de que en las facturas aparezcan ciertos proveedores no significaba que a lo largo del año no se acuda a otros proveedores para que suministren o presten algún servicio en el Ayuntamiento. Pero, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por el Sr. Interventor se iba a proceder por parte del equipo de gobierno a atender las indicaciones realizadas por dicho funcionario.

PUNTO DÉCIMO.- MOCIONES GRUPOS POLÍTICOS.

A).- MOCIÓN DE FECHA 04/01/17, CON REGISTRO TELEMÁTICO DEL ENTRADA Nº 90, DE FECHA 19/01/17, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DE IU-LV-CA, POR LA SOSTENIBILIDAD DEL ALUMBRADO PÚBLICO DE PUENTE GENIL Y SUS ALDEAS.-

D. Antonio Pineda Bonilla, portavoz del grupo político del PP, dijo que los concejales y concejalas de su grupo aceptaban de buen grado la iniciativa de IU-LV-CA pero les gustaría saber los pasos que se hayan dado por parte del equipo de gobierno en la cuestión planteada.

Por otro lado en la moción se hablaba de préstamos reembolsables como modo de hacer factible acometer las reformas necesarias, y lo cierto era que conocían que en otros municipios se planteaban otros modelos en que los costes de las reformas se soportaban por la propia empresa de suministro a través de cánones, con amortizaciones a cargo del ahorro energético que se iba planteando cada año, que en la moción se cifraba en 80.000 € anuales en comparación con otros municipios. Estaban a favor del espíritu de la moción en lo que supone de respeto al medio ambiente y de ahorro energético por lo que no tendrían ningún problema en apoyarla pero antes les gustaría saber si el equipo de gobierno tenía ya algún proyecto puesto en marcha, para conocerlo y ponerse de acuerdo los tres grupos políticos para ver qué línea puede ser más conveniente para Puente Genil de cara al futuro y en este momento.

A continuación interviene D. Francisco Carrillo Gómez, concejal del grupo político del PSOE, que dijo que:

Antes de nada, decirles que el Grupo Municipal Socialista al que pertenezco se congratula por la presentación de esta moción que, sin duda, pone de manifiesto la

preocupación del Grupo de IU, también del PP, por cuestiones que compartimos como es el caso del alumbrado público exterior de Puente Genil y sus Aldeas desde la perspectiva de sostenibilidad económica, técnica y medioambiental.

Es evidente que en la exposición de motivos de su moción se nos traslada su inquietud por el alumbrado público exterior de Puente Genil y sus aldeas, su eficiencia energética, el confort visual, niveles de iluminación o lumínicos, el valor de mejora estética, etc. Todo ello en cumplimiento de la normativa sobre eficiencia energética y con el máximo respeto al medio ambiente. Pero no lo es menos que esta preocupación contrasta de forma notoria con su escaso interés por conocer la situación real en la que se encuentra el alumbrado en Puente Genil, y que echamos en falta, sobre todo, por el hecho de solicitar una auditoria, sin determinar si la misma es o no necesaria.

Nos hubiese gustado que antes de la presentación de esta moción, Uds. nos hubiesen consultado acerca de la situación actual de nuestro alumbrado, y de la existencia o no de algún estudio al respecto. Partiendo así de una información previa que les hubiese ayudado a realizar un diagnóstico también previo, que tal vez, les hubiese evitado por innecesaria la presentación de esta moción.

Y es que, nos parece que lo realmente importante en este asunto (antes de pedir y pronunciarse sobre algo) es centrar el debate, que sería, conocer la realidad del alumbrado público de Puente Genil y sus aldeas: su antecedente, su evolución, su situación actual y las propuestas de mejora del mismo llegado el caso.

Para empezar, decirles que el alumbrado de Puente Genil ya cuenta con una auditoria energética que se realizó en el año 2.008, y que además se implementaron las medidas de ahorro que puso de manifiesto esa auditoría mediante dos proyectos Feils en los años 2009 y 2010 que supusieron la sustitución de la mayoría de las lámparas ineficientes del Municipio de vapor de mercurio por otras eficientes de vapor de sodio.

Recientemente se ha revisado esta auditoría, gracias a la contratación de un Ingeniero Técnico Industrial a través del Plan Emplea Joven del 2.014 que tuvo como finalidad la realización de un estudio del alumbrado público de Puente Genil, que dio como resultado la elaboración de un INVENTARIO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL (IAPM), documento que tenía y exhibe en este momento, que incluye tanto el del casco urbano principal como sus aldeas, y que se finalizó en el año 2.015.

Gracias a este inventario podemos contabilizar en la actualidad en Puente Genil y sus aldeas 4.705 luminarias de las cuales:

- 74 se corresponden con halogenuros metálicos (que son lámparas eficientes con una eficacia de hasta 13 lúmenes lm/W)
- 4.199 lámparas de vapor de sodio de alta presión (que son igualmente eficientes)
- 86 Leds y (a día de la fecha de la moción)
- 346 lámparas de vapor de mercurio que son las únicas que presentan una eficacia baja. Estas lámparas de vapor de mercurio representan tan sólo el 8% de la totalidad de las luminarias existentes en Puente Genil.

Iluminación que viene en el Inventario aunque algún dato no se encuentre.

En el INVENTARIO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL, además de la contabilización de las luminarias, se ha efectuado la caracterización de cada uno de los cuadros de mando y las líneas asociadas, con especificación de los relojes, contadores, diferenciales, luminarias, térmicos, y demás elementos de cada uno de la totalidad de los 90 centros de mando existentes en Puente Genil y sus Aldeas. Además, dicho inventario cuenta con un plano de situación y afección de luminarias por zona.

Por último, y desde el punto de vista de la optimización energética, este INVENTARIO DEL ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL también nos ha permitido proponer, a partir del estudio de la tipología de las luminarias y centros de mando, una batería de medidas con el fin de optimizar el consumo y mejorar la eficiencia energética, entre los que se encuentran las siguientes:

MEDIDA 1.- Sustitución de lámparas por otras más eficientes. Se centra en la sustitución de las lámparas de vapor de mercurio por otras de vapor de sodio.

MEDIDA 2.- Regulación del nivel de iluminación mediante:

A).-balastros de doble nivel. Son dispositivos que sirven para mantener y limitar el flujo de corriente en las luminarias. (ahorro energético que ronda 7 %)

B).-Control de nivel de iluminación mediante estabilizadores reguladores. Es decir, reguladores de tensión en cabecera que permitiría estabilizar la tensión que llega al cuadro, así como la disminución de la tensión a una determinada hora de la noche. Disminuyendo así el nivel de iluminación y consumo.

Esta medida podría llegar a disminuir de forma importante del consumo de cada cuadro de mando, dependiendo de la potencia instalada, así como de la programación del regulador durante la franja horaria nocturna.

...

MEDIDA 3.- Control de encendido y apagado. Mediante instalación en los centros de mando auditados de un reloj astronómico, medida que resulta más eficiente que los actuales relojes analógicos o las células fotoeléctricas que se encuentran actualmente instaladas. 33 cuadros de mando que no tienen estos relojes... Se estima que la medida supondría un ahorro energético en torno al 2 % del centro de mando donde se instale.

Se estima que la inversión necesaria para implementar esta medida estaría en torno a los 250.000 €.

En la actualidad se está a la espera de la apertura de nuevas convocatorias del programa de Ayudas del IDAE del Gobierno Central, para solicitar dicha innovación.

El programa está cerrado de momento pero se está trabajando para solicitarlo.

Paralelamente a la redacción de este inventario, y gracias a la colaboración de la Diputación de Córdoba, se ha elaborado la PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN LUMÍNICA DEL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL de acuerdo con lo exigido en el Decreto 357/2010 de 3 de agosto, por el que se aprueba el "Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética".

Dicha propuesta ha sido presentada ante la Delegación de Medio Ambiente y en próximas fechas será sometida a la aprobación definitiva a este Pleno. Pendiente solución de que casos y aportar datos. Un documento que exhibe y se traerá a aprobar por pleno y puedan examinar.

El Decreto 357/2010 determina cuatro zonas de distinta intensidad lumínica en los municipios:

La zona E1 (o zonas oscuras), que son declaradas como tales por la Consejería de Medio Ambiente, y que en nuestro Municipio se corresponden con las áreas de la Laguna de Tíscar y el Paraje de Cordobilla.

La zona E2 (que son áreas que admiten flujo luminoso reducido) y que según nuestra propuesta de zonificación lumínica se corresponde con el suelo rural y de especial protección de nuestro término municipal.

Las zona E3 (que son áreas que admiten flujo luminoso medio) y que según nuestra propuesta de zonificación se corresponde con todo el suelo urbanizado del municipio.

Las zona E4 (áreas que admiten flujo luminoso elevado), que no existen en Puente Genil.

El Decreto 357/2010 establece el plazo de 10 años desde su entrada en vigor (es decir, hasta agosto del 2020), para la eliminación o adaptación de todas las luminarias que emitan un flujo hemisférico superior > 25 %, la que sale por encima del farol; todas para abajo. Siendo dicha eliminación o adaptación de carácter imperativo y por tanto obligatorio para este Ayuntamiento.

Según nuestra PROPUESTA DE ZONIFICACION LUMÍNICA, antes de agosto de 2020 debemos sustituir 777 luminarias (aproximadamente un 18% del total) que al día de la fecha no cumplen con los requerimientos del Decreto.

Esta PROPUESTA DE ZONIFICACIÓN LUMÍNICA, (por aplicación del Decreto 357/2010) establece en el apartado de RESTRICCIONES IMPUESTAS, lo siguiente: “con carácter general en la zona E3 (casco urbano) se recomienda el uso de lámparas de baja emisión, por debajo de los 440 nm (nanómetro), es decir, lámparas de vapor de sodio.”

Como conclusión decir que, dado el abultado número de informes y datos existentes sobre el alumbrado público de Puente Genil, no creemos necesario a corto plazo la contratación de una nueva auditoría de alumbrado público.

Dicen los castizos que “Lo primero es antes”.

Y lo primero es, que antes de pedir una nueva auditoría (a todas luces innecesaria) deberíamos priorizar el cumplimiento de las exigencias normativas a las que como administración pública estamos obligados, como sería la aprobación de la ZONIFICACIÓN LUMÍNICA DEL MUNICIPIO DE PUENTE GENIL, que propone la sustitución de las lámparas ineficientes que aún nos quedan, así como la sustitución de las luminarias que provocan contaminación lumínica. Documentación que ha exhibido antes.

Añadir a lo dicho, que dentro de los proyectos PIDU que fundamentan la estrategia CISI del Ayuntamiento de Puente Genil se encuentra el proyecto denominado: “Adaptación de Luminarias del Municipio al Decreto 357/2010 de Protección del Cielo Nocturno frente a la Contaminación Lumínica e Implementación de Medidas de Ahorro Energético en el Alumbrado Público.”. La diferencia de lo que hacemos antes de empezar a hacer algo Ha dicho el Sr. Pineda ... Conocer la realidad para saber donde actuar.

Para concluir con la estrategia en materia de eficiencia energética del Ayuntamiento de Puente Genil, hay que añadir que dentro del nuevo plan Emple@joven y 25+, está previsto la ejecución de un programa que supondrá la redacción de un POE (Plan de Optimización Energética) de los edificios públicos de Titularidad municipal. Es interesante 32% lúmenes calles, resta a los edificios públicos municipales ... Se trataría de una auditoría aun no realizada y por tanto necesaria, que trataría del estudio y propuestas del ahorro energético en los edificios de titularidad municipal. Esta tarea está prevista que se realice de forma inminente, a través de la contratación de un Ingeniero Industrial Superior y un Ingeniero Técnico Industrial con cargo a dicho programa de empleo de la Junta de Andalucía.

Como resumen de todo lo anterior se debemos establecer las siguientes CONCLUSIONES:

- 1.-Confirmar que ya existe una auditoria energética en Puente Genil.
- 2.-Reconocer que existen proyectos y estudios suficientes, con las garantías y calidad necesarias para determinar el diagnóstico del alumbrado público municipal.
- 3.-Que el alumbrado público exterior de Puente Genil cumple en su mayor medida con los parámetros de eficiencia y calidad energética. (A pesar de ello, hay que seguir mejorando).
- 4.-La necesidad de priorizar el cumplimiento del Decreto 357/2010 sobre contaminación lumínica.
- 5.-Afirmar que existe una estrategia tendente a la optimización de la eficiencia energética que pasa por la propuesta de modernización del alumbrado público de Puente Genil, en parámetros de calidad y coste adecuados a la normativa en vigor y respetuosos con el medio ambiente.
- 6.-La realidad demostrada de no ser necesario ni la realización del Plan de Sostenibilidad de alumbrado público, ni acometer una nueva auditoría sobre el alumbrado público que Uds. proponen.

También dato interesante: comprobación con pilotos en la calle en la rotonda donde está la grúa de Renfe hasta los trujales ¿qué leds es el aconsejable? Para ello se está haciendo esta prueba, adquirir cinco lámparas cinco gratuitamente las ha puesto la empresa. Están en la calle y puede ver y pueden opinar cosa que agradecerían. Valorar y echar una mano.

Por todo lo anteriormente expuesto, les solicitamos que procedan a la retirada de su moción al no ser necesaria la realización de una nueva auditoría y al encontrarse cerrado los programas de ayudas del IDAE, en caso contrario este grupo municipal se pronunciará en contra de su moción por entender que la misma no es necesaria, ni aporta nada a la actual situación del Alumbrado Público de Puente Genil. Puente Genil, 30 de enero de 2017

También le gustaría le explicase IU de dónde sacan el ahorro de los 80.000 €.

D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, replicó que para algo si había servido la moción presentada y era para que le dieran la información que le habían dado; por otro lado no era la primera vez que traían esta propuesta aunque no haya sido en forma de moción, y de hecho creían si no se equivocaba, que a finales de 2016 y de cara a la aprobación de los presupuestos ya se hizo la propuesta, en 2016 la habían vuelto a hacer y la habían presentado en los medios de comunicación y en esas ocasiones el señor Carrillo no les había puesto al día en esa cuestión con esa profusión de datos que hoy traía a pleno, cuando podían haber dado cuenta de estos avances por ejemplo en la Comisión de Urbanismo que estaba relacionado de alguna manera.

Les congratulaba que existieran esos avances aunque les hubiera gustado conocerlos con anterioridad porque les hubiera ahorrado trabajo de documentación pero no ahora sino desde hacía mucho tiempo porque la propuesta, de su grupo, repetía, venía de largo. Había dicho el señor Carrillo que debían conocer la realidad y desde luego que conocían y habían visto en la calle los pilotos que se habían puesto en la Avda. de la Estación y que la mitad los había puesto gratuitamente la empresa proveedora. Pero también era cierto que en Cordobilla se habían puesto hacía poco tiempo nuevas luminarias para su renovación y no se había hecho con leds. Había dicho el señor Carrillo también que el Inventario podía servir de auditoría y eso era así, sí o no porque obviamente si se estaba pensando en presentar el proyecto a esa convocatoria del IDEA, también debiera saber que la petición habrá que ajustarla a los criterios que exige el IDEA para en este caso, eso se considere una auditoría. Pero, insistía, si consideraban que esa auditoría ya estaba en marcha, se alegraban. Por otro lado no se trataba sólo de sustituciones de lámparas sino que también habría que tener en cuenta el tema de la contaminación lumínica, cómo se relaciona la iluminación con los elementos urbanos, etc., avanzando en la estética para dar una especie coherencia por ejemplo en el tipo de luminaria o farola en el casco histórico. Finalmente indicó que no se trataba de una cuestión para su grupo, nueva porque conocían muchos casos al respecto aunque bien podía haberles informado el equipo de gobierno de todo lo que se ha informado hoy, aunque hubiera sido de una forma

más somera en cualquier comisión o incluso saliendo al paso cuando anunciaron en prensa su propuesta, porque ellos hubieran estudiado detenidamente todo eso y no se hubieran esforzado en el diseño de la moción.

En lo que hacía a la presentación al IDEA, ellos lo planteaban para tener algo en el horizonte y no alargar la cuestión mucho en el tiempo. En lo que se refería a la petición de dejar sobre la mesa la moción, si le informaba el equipo de gobierno cosa que no había hecho hasta ahora, que están avanzando en el tema, no tendrían problema en dejar la moción sobre la mesa, pero les pedían dos favores; de un lado, que le vayan informando de los avances y otro, el que si no veían que esto se tradujera en el medio plazo en esa renovación volverían ellos a hacer la propuesta.

Finalmente intervino el Sr. Alcalde para manifestar también otro dato que era importante y era que desde el año 2013 se tenía una contratación de suministro eléctrico que estaba provocando un ahorro importantísimo habiendo pasado de un millón doscientos mil euros a los consignados en el presupuesto actual en torno a los ochocientos noventa y tantos mil en consumo de energía, que también era una medida de ahorro importante y lo decía para que la ciudadanía fuera consciente que se estaba caminando en una dirección de ahorro; también estaba el tema del Renting en que las entidades daban el dinero y con una cuota anual y para poder sustituir aquellas farolas que siguen siendo ineficientes. No obstante iba a haber un trabajo ahora en el plan de empleo que se pondrá pronto en marcha y se iban a centrar evidentemente en la optimización energética de los edificios municipales. Le agradeció que dejen la moción sobre la mesa.

B).- MOCIÓN DE FECHA 20/01/17, CON REGISTRO DE ENTRADA Nº 676, DE IGUAL FECHA, QUE SUSCRIBE EL SEÑOR PORTAVOZ DEL GRUPO POLÍTICO DEL PP, RELATIVA A LA NECESIDAD DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD, LA ESTÉTICA DE LA FACHADA Y LA MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA MANUEL REINA DE PUENTE GENIL.-

El Sr. Velasco Albalá, concejal del grupo político del PP, añadió que la moción contemplaba dos cuestiones importantes, la primera dirigida a la resolución de pequeñas mejoras con carácter inmediato o a corto plazo, relativas a accesibilidad, mejora de fachada, modernización del salón de actos y que en su mayoría son de fácil solución y se podrían acometer de forma casi inmediata siempre, claro, que haya voluntad de hacerlo, y que aunque la reforma del salón de actos pudiera ser algo más complicado, sería abordable en uno o dos años. La otra cuestión que abordaba la moción era la planificación futura de instalaciones a través de una mesa formada por el Ayuntamiento y representantes de la Consejería de Educación, dada la situación estratégica que tiene la parcela donde está el Instituto, con una superficie aproximada de nueve mil quinientos metros cuadrados, casi una hectárea y en pleno centro urbano de Puente Genil; planificar de forma coordinada y con visión de futuro este espacio podría resolver algunos de los retos o deficiencias de la zona centro y como ejemplo se podría citar la tendencia a la pérdida de aparcamientos en la vía pública como consecuencia de la reforma de algunas calles de la zona comercial, que ocurriría en la calle Cruz del Estudiante cuando se ejecute la obra que está comenzando y según se podía apreciar en el proyecto; era normal y lógico que se

pierdan aparcamientos para dar protagonismo al peatón, pero también era normal dar alternativas. Probablemente correrían esta misma suerte que Cruz del Estudiante otras calles en el entorno de la zona centro. Pero, continuó el Sr. Velasco Albalá, no quisieran centrar el debate en la necesidad de aparcamiento porque pudieran ser otras las alternativas, como la ampliación de zonas verdes, la creación de una plaza que por cierto y según quería recordar se planteó en época de Manolo Baena, etc., en definitiva se trataba de ver ese espacio con luces largas porque eran muchas las posibilidades pero entendían que era ahora precisamente antes de que se proyecten actuaciones concretas cuando debían plantearse estos asuntos y creían que el Ayuntamiento debía intervenir para el futuro. Querían resaltar, ya para terminar, que apostaban porque el Instituto Manuel Reina siga implantado donde está ya que era un incuestionable centro de atracción de visitantes a la zona centro de Puente Genil, uno de los edificios, con toda seguridad, más importantes como reclamo de tráfico peatonal diariamente junto con el Centro de Salud Don José Gallego Arroba, y con el Colegio Compañía de María.

Una vez más, en definitiva, traían al pleno mociones con una visión claramente constructiva que pretendían abrir un debate necesario para la mejora de los centros de enseñanza de la localidad y de la posibilidad de aprovechamiento de espacios públicos en aras del interés general.

Seguidamente interviene D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que los componentes de su grupo estaban de acuerdo con la mayoría de los planteamientos pero les daba la sensación que muchos de ellos ya habían sido propuestos en pleno y así querrían recordar que cuando el grupo popular les hizo la propuesta de promover el eje comercial Matallana calle Aguilar o algo así, en la que ya se habla de alguno de ellos, repetía.

De acuerdo con que se inicie ese diálogo con la Consejería para que se llegue a un acuerdo para aprovechar todos los espacios y todas las posibilidades que dé el Instituto y sus instalaciones, como el salón de actos que, aparte de necesitar modificaciones y reformas se podría utilizar para muchas actividades como cine, teatro o cualquier tipo de presentación, estando como estaba en el centro del pueblo; en definitiva con muchas posibilidades habida cuenta de sus dimensiones. Eso les parecía positivo. Por otro lado proponían se dieran instrucciones a los Servicios Técnicos Municipales al desarrollo de propuestas y soluciones técnicas relativas a los aspectos señalados en el punto primero. Era cierto que en el desarrollo de propuestas quizás si tuvieran que tirar de técnicos de la casa, del Ayuntamiento, pero las soluciones técnicas entendían que debía ser la Consejería como responsable y con competencia en la materia con sus servicios técnicos los que tengan que buscar las soluciones, como en el caso de la falta de accesibilidad del acceso principal, a que se refiere el punto tercero de acuerdos a adoptar; estaban de acuerdo en que se inste a la Consejería a solucionar ese tema. Por todo ello apoyarían la moción como apoyaron aquella a la que anteriormente había hecho mención.

Seguidamente, interviene el señor portavoz del grupo político del PSOE, D. José Antonio Gómez Morillo, para decir:

Estamos de acuerdo con ustedes en que...

- Constituye una atracción cotidiana de visitantes por el importante número de personas que en él desarrollan su labor y que está en pleno pulmón comercial del municipio.
- Por su enclave en pleno centro ofrece la posibilidad de compatibilizar su función educativa con otros usos.

De hecho, actualmente ya cuenta con otros usos compartidos y cedidos a este Ayuntamiento. Como ejemplo, celebramos en su salón de actos diversos eventos a lo largo del año (se han celebrado concurso de villancicos en Navidad, para fases del membrillo de oro, eventos de copla, presentación de libros o conferencias...), se ha utilizado su patio para el final del desfile de carnaval, incluso se utiliza su gimnasio para el desarrollo de actividades deportivas del Ayuntamiento semanalmente durante todos los meses en que el centro se encuentra abierto al público.

Y hasta ahora nunca ha habido problema alguno en su uso y cesión por parte de los distintos equipos directivos que han liderado el centro de Secundaria.

Ahondando un poco más en los acuerdos que ustedes nos proponen en la moción, le puedo decir incluso que ya se han mantenido varias reuniones y conversaciones con la actual Delegada de Educación en Córdoba, y no fueron ayer o anteayer, sino hace ya algún tiempo, en aras de llegar a un acuerdo para poder hacer uso del salón de actos de manera continuada en periodos no lectivos (fines de semana y vacaciones) porque incluso tenemos un empresario interesado en instalar ahí un cine de manera permanente; ya no solo por su ubicación extraordinaria en el centro del pueblo sino porque es un espacio que, de forma general, se encuentra sin contenido o programación durante los fines de semana (algo que no ocurre en nuestro teatro circo o en el anfiteatro de Los Pinos en verano). Y hasta le podemos informar de que existen algún tipo de dificultades de tipo jurídico para ello y que se está intentando buscar alternativas para salvar los inconvenientes.

Con todo esto que les acabo de explicar entenderán que el punto 1 de su moción no podemos aprobarlo en tanto que ya lo estamos realizando desde este equipo de gobierno. Eso sí, no hemos ni pensado ni valorado en ningún momento en lo que ustedes dicen ahí de un “aparcamiento subterráneo” porque como ustedes entenderán no están ahora mismo los recursos económicos de ninguna administración como para acometer obras de esa envergadura; independientemente de que esas obras supondrían una dificultad muy importante para la práctica docente en el centro, fin principal del edificio. Por tanto, tampoco podemos aprobar el punto 2 de su moción, ya que es donde los técnicos de obras y urbanismo podrían pronunciarse.

Y en lo que se refiere al punto de acuerdo número 3 sobre la *resolución urgente de las condiciones de falta de accesibilidad del acceso principal, mejora estética de la fachada principal y reforma del salón de actos*, permítame que le hagamos algunas aclaraciones:

- Si bien es cierto que no existe accesibilidad por la entrada principal del centro, queremos dejar claro a los vecinos que pueden estar tranquilos ya que por la entrada del patio existe accesibilidad plena tanto a la planta baja del edificio como a la zona de administración y salón de actos. Pueden estar tranquilos porque, en ese sentido, el edificio cumple la normativa.
- Cuando el ayuntamiento tiene responsabilidad en el uso de las instalaciones, hablamos de los días en que se celebran elecciones (donde la única puerta habilitada es la principal), sí existe accesibilidad por dicha fachada al disponer el Ayuntamiento de una rampa móvil, no instalada de forma permanente de acceso directo a una de las puertas de la fachada principal. Y le digo, no está instalada de forma permanente a día de hoy porque su presencia estrecha de manera considerable el acerado y estamos pendientes de realizar un ensanchado del acerado en esa zona para poder instalarla de manera definitiva.
- Por otro lado, nos dicen ustedes en su moción que se observa *evidente dejadez y falta de sentido* en la fachada, incluso que la ubicación de los aires acondicionados *supone un mal ejemplo para los ciudadanos*, o que *se aprecian tuberías y cableado por la fachada en lugares completamente a la vista*.

Pues miren ustedes, esto en lo que debe invertir la Junta de Andalucía porque para ustedes es prioritario y “urgente” no lo es tanto para nosotros, la verdad.

En el grupo Socialista estamos de acuerdo con la política educativa que se viene realizando desde la Junta de Andalucía. Porque desde este grupo sí que vemos prioritaria

- la gratuidad de los libros de texto,
- el transporte escolar gratuito para los niños de nuestras aldeas,
- que se doten de buenos recursos y pizarras digitales las aulas,
- que se mejore el material disponible en los laboratorios,
- que se mantengan o amplíen las unidades para no llegar a tope de ratio de alumnado
- o que se amplíen los ciclos formativos que pueden cursar nuestros estudiantes sin salir de Puente Genil, como se viene haciendo en los últimos años.

Sentimos pensar diferente a ustedes, pero esto es lo realmente prioritario para nosotros, y no tanto un aparato de aire acondicionado mal ubicado o algún cable a la vista por la fachada. Eso, e ir de mano también de la comunidad educativa y del consejo escolar del centro, quien tendrá mucho que decir y priorizar sobre las deficiencias del centro; algo de lo que ustedes ni se acuerdan en su moción, cuando incluso vienen a recordar o insinuar el proyecto de la plaza que tenía el rechazo frontal de la comunidad educativa.

Es más, si la Junta de Andalucía tuviese superávit y hubiéramos superado la crisis económica y de financiación que tenemos (aunque el gobierno de su partido haya ocasiones que diga que ya hemos superado), hasta podríamos entender este tipo de mejoras “estéticas” pero, antes que este tipo de inversiones “estéticas”, entenderá usted que este concejal de educación y este Equipo de Gobierno busquen la sustitución de las ventanas del colegio Enrique Asensi o el colegio Dulce Nombre que por su antigüedad no aíslan del exterior y dificultan la buena climatización de las aulas.

Seguidamente interviene de nuevo el Sr. Velasco Albalá, concejal del grupo político del PP, para decir que, cuando en el punto primero pedían mantener reuniones con la Consejería de Educación se referían a la planificación de futuro del espacio, no se refería ni cuestionaban el uso compartido que ciertamente se venía realizando hoy día, porque todos sabían que el Instituto se utilizaba para conciertos de bandas, cine, actividades deportivas en el gimnasio, etc.; lo que ahora se pedía era mantener conversaciones para, simplemente, planificar el futuro del edificio y no el uso inmediato o actual del mismo; por eso habían dicho que mirasen la moción con luces largas, con un poquito de visión de futuro porque el Instituto Manuel Reina era el único espacio con amplia superficie para poder hacer actuaciones de la envergadura como el tema del aparcamiento; no había oído a nadie que diga que estuviera en contra de que se hiciera una plaza aunque era posible que en su día el proyecto concreto que presentó el grupo político de IU-LV-CA tendría una cierta oposición; también recordaba que se hablara de llevarse el Instituto Manuel Reina a la actual parcela del Colegio Anzur. Pero es que ellos lo que siempre habían defendido es que se quede donde está y estaba bastante claro en su explicación; eso era lo que generaba el rechazo señor Gómez Morillo y no el hecho de que se planifique a futuro usos compartidos. Lo ideal sería que hubiera un convenio que regulase el uso compartido de las instalaciones como fruto de las conversaciones que se mantengan con la Consejería, pero ellos pedían que no se quedaran ahí sino que se mire hacia adelante y se haga una planificación futura conjuntamente. Evidentemente los competentes son y a priori los técnicos de la Consejería, pero ellos pensaban que sería bueno que el Ayuntamiento en asuntos de tanta relevancia tuviera algo que decir, y lo normal para ello era sentarse en una mesa a negociar y hablar con alguna propuesta por parte del Ayuntamiento, por supuesto, y por ello les decía que era lógico que se tirase del personal técnico del Ayuntamiento para llegar a acuerdos; por tanto cuando el grupo del PSOE se negaban al punto uno lo que se estaban negando era a la intervención del Ayuntamiento en la planificación futura del espacio que actualmente ocupa el Instituto Manuel Reina.

Hablaba también el Sr. Gómez que la situación presupuestaria ahora mismo no era buena, y eso lo sabían pero ocurría que ellos estaban hablando de futuro, dentro de unos años, saber ahora lo que se quiera dentro de unos años y para ello no hacía falta inversión sino sólo tener las cosas claras, y lo que sí sería una lástima es que se ejecutasen obras en el Instituto que pudieran dificultar a futuro la ejecución de cuestiones de interés general como, sugería que pudiera ser un aparcamiento; como una posibilidad simplemente. Habían tratado de redactar la moción con buen ánimo y en el convencimiento de que era muy positiva, y lamentaban que el equipo de gobierno no apueste por una planificación futura cuando a su grupo le gustaría que el Ayuntamiento, incluso los vecinos y la comunidad educativa tuvieran algo que decir y de la manera como se planteaba por el equipo de gobierno ni siquiera se abriría la posibilidad de ese debate. Ha dicho también el señor Gómez, continuó el señor Velasco, que el edificio cumplía con la ley de accesibilidad, y querrían hacer un matiz importante porque si en un edificio existe la posibilidad, que ya se había sugerido y puesto encima de la mesa, de hacer una rampa en la puerta principal, se debía hacer y no se podía decir que es que se entraba por la puerta del patio; eso, consideraban que era una falta de sensibilidad porque lo que decía el espíritu de la normativa andaluza era que, para que no exista discriminación, todo el mundo entre por el mismo sitio y no que las personas con capacidad reducida se vean obligadas a hacerlo por otro lado, y véase en ello la buena intención de igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos que inspiraba ese punto de acuerdo; era una de las cuestiones más importantes de la moción y que además se podía resolver costando cuatro duros, cuando ahora el equipo de gobierno dice que tienen otras prioridades en el programa educativo de la Junta de Andalucía, etc..., ellos no estaban planteando un debate general sobre la educación en Andalucía, sino que estaban hablando de una serie de cuestiones muy concretas. Otra cuestión era la referida al aire acondicionado, porque debía decir que colocar los aparatos en la fachada era incorrecto y que incluso las ordenanzas urbanísticas lo prohibían, aunque se pongan, pero un edificio, con espacio de sobra como para ocultarlos, que no era además una cuestión de inversión sino que se podía solucionar en un periquete y pagando el propio Instituto con su propio presupuesto como centro de educación secundaria que era, lo lógico es que se tratara de resolver ese tema; por otro lado que se haya dicho que no había dinero para poner dos banderas ya era el colmo; en cuanto al tema de la reparación de dos farolas que llevaban sin funcionar años eso era un síntoma de dejadez y no era bueno que un edificio público que se dedica a la formación del futuro talento pontanés sea un ejemplo de dejadez. En definitiva podría decir que se oponían a todo por sistema pero entendía que tenían las luces cortas.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde para decir que si poner dos banderas en los mástiles de la fachada del edificio del Instituto Manuel Reina era tener las luces largas da a entender la amplitud de iluminación que quiere dar a Puente Genil el PP, por no hablar del comentario que se había hecho sobre los aires acondicionados, porque lógicamente cuando se construyó el edificio no había aire acondicionado, ni en él ni en otros edificios de Puente Genil, y cuando se hayan podido colocar, se imaginaba que se habría hecho en los lugares donde técnicamente fuera más factible, no a posta para afean un edificio público; también creía y había constatado en esos

continuos actos que el Instituto cedía al Ayuntamientos sus instalaciones para cualquier actividad que había banderas dentro del edificio pero no sabía si con eso era suficiente. Pero lo que sí entendía y reiteraba porque estaba convencido, era que había que pedir a la Consejería que arreglase las ventanas de los colegios que el Sr. Concejal Delegado que había intervenido había referido; eso era lo que él entendía que como competencia, a esta Corporación le debía interesar y si quería el señor Velasco Albalá se abrían otros debates trayendo una moción donde se proponga que la Corporación abra un debate ciudadano para que el Instituto el día que se pueda se haga un parking subterráneo, una plaza pública o algo más concreto, porque lo de alumbrar con distancia sin saber para donde miramos no era de recibo ya que igual perdía la ciudadanía. Sí le quería decir que en Puente Genil se tenía la peor política de aparcamientos subterráneos de España porque no había ninguno rentable, habiéndose cerrado dos, y no sabía si un cuarto pudiera dar solución al problema planteado en la moción porque quizás el que aún sobrevive tuviera algo que decir y le pueda explicar la rentabilidad que está obteniendo en los últimos años. Por otro lado ciertamente si se quería participación ciudadana debía hablarse con la Comunidad educativa diciéndole claramente que había un proyecto del PP legítimo para proponer que, si en un futuro la Consejería accede se haga allí lo que se plantea exactamente que se haga y también diga con qué se va a financiar y de qué manera vaya a repercutir en el centro de la ciudad; debate en el que estaban dispuestos a asistir, participar y en el que aportarían la información que se quisiera, pero si quería insistirle que las conversaciones para ubicación en ese salón de actos incluso con el compromiso de un cambio de las butacas que hay actualmente era un tema que habían tenido sobre la mesa porque compartían la utilidad estratégica de ese salón de actos pero había que recordar también que el dueño de ese edificio era la Consejería y que el fin del mismo era la actividad educativa como prioritaria. Le agradecía, no obstante y sin que se lo tome a mal el voto en contra, la presentación de la moción, porque le habían dado argumentos suficientes para justificar su voto, que el grupo popular, podía o no compartir pero le invitaba a que, si quisiera abrir un debate ciudadano lo abra pero claramente con un proyecto para ubicar en el Instituto Manuel Reina de Puente Genil exactamente el qué para que la ciudadanía se pueda definir, pueda o no apoyar la iniciativa y la Corporación también sepa de cara a ese futuro con las luces largas por donde se tenga que caminar.